

Escritura 001473

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA GALAXYTRADE CORP. CIA.
LTDA.

OTORGA

SEÑOR ARCENIO RAMIRO ROMERO VEGA

A FAVOR DE

SEÑOR DENIS GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO,

SEÑOR RUSLAN DUMICH y

SEÑOR IVÁN LYUTYANSKIY

INDETERMINADA

A.T.B

DI 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a trece días del mes de Junio del año dos mil once, ante mí el Doctor GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS, Notario Provisional de la Notaria Décimo Sexta del Cantón Quito, mediante ACCIÓN PERSONAL NÚMERO TRES SIETE UNO GUIION DNP (371-DNP) de fecha veinte y ocho de febrero del dos mil once, comparecen por una parte, el señor ARCENIO RAMIRO ROMERO VEGA, casado con la señora Glenda Karina Jaramillo Miño, por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada; y por otra parte los señores ALEXANDER GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO, en calidad de apoderado del señor DENIS GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO y RUSLAN DUMICH, conforme se desprende de la copia de los poderes especiales que se adjunta como documentos

NOTARIO DECIMO SEXTO PROVINCIONAL DEL CANTON QUITO

Dr. Myriam Villegas Miño
NOTARIA SUPLENTE ELEGIDA PARA DECIMO SEXTO
CANTON QUITO

DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS

1 habilitantes; el señor JULIO CESAR OVIEDO VIVAR, en calidad de apoderado del
2 señor IVÁN LYUTYANSKIY, conforme se desprende de la copia del poder especial que
3 se adjunta como documento habilitante; los comparecientes son, mayores de edad,
4 domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles y legalmente capaces para contratar y
5 obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de
6 ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi el Notario se
7 agregan.-Advertidos que fueron los comparecientes por mi el Notario de los efectos y
8 resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y
9 separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
10 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura
11 pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a
12 continuación es el siguiente:-" **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas
13 a su cargo, díguese extender el siguiente contrato de CESION DE
14 PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
15 **COMPARECIENTES:** Comparecen a celebración de esta escritura pública, por una
16 parte, el señor ARCENIO RAMIRO ROMERO VEGA, ecuatoriano, mayor de edad,
17 domiciliado en Quito, de estado civil casado, por sus propios derechos y por los que
18 podría representar de la sociedad conyugal que tiene formada con la señora Glenda
19 Karina Jaramillo Miño a quien para efectos de este contrato se le denominará el
20 CEDENTE; por otra, el señor ALEXANDER GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO,
21 ruso, mayor de edad, domiciliado en Quito, de estado civil divorciado, en su calidad de
22 Apoderado de los señores DENIS GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO y RUSLAN
23 DUMICH, conforme se desprende de la copia del poder especial que se adjunta; y, el
24 señor JULIO CESAR OVIEDO VIVAR, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en
25 Quito, de estado civil casado, en su calidad de Apoderado del señor IVÁN
26 LYUTYANSKIY, conforme se desprende de la copia del poder especial que se adjunta,
27 a quienes para efectos de este contrato, se les denominará los CESIONARIOS. Los
28 Comparecientes son hábiles según derecho para obligarse y contratar, convienen en

NOTARIO DECIMO SEXTO PROVINCIAL DEL CANTON QUITO

forma libre y voluntaria en celebrar el siguiente contrato de Cesión de Participaciones.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) El señor Arcenio Ramiro Romero Vega es socio y por lo mismo dueño de diez y seis (16) participaciones sociales con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD \$ 1,00) en la compañía GALAXYTRADE CORP. CIA. LTDA., domiciliada en la calle Cristóbal Idrovo s/n y Juan Montalvo s/n, Tupigachi, Cantón Cayambe, como consta en el certificado de participaciones, legalmente conferido por el Presidente y Gerente de dicha Compañía y que lo adquirió en calidad de socio fundador, conforme consta en la escritura de constitución de la compañía, celebrada el diez y siete de julio de dos mil ocho ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, e inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de julio del mismo año. B) En la Junta General de Socios de la Compañía GALAXYTRADE CORP. CIA. LTDA. llevada a efecto el día trece de junio de dos mil once, en la oficina del Doctor Gonzalo Vaca Dueñas, Abogado de la compañía, ubicado en la Avenida Amazonas y Robles, Edificio Proinco Caísto, Piso 7, Oficina 707, del Distrito Metropolitano de Quito, cuya copia se agrega como documento habilitante, se resolvió autorizar al señor Arcenio Ramiro Romero Vega, ceder sus participaciones de la compañía a los socios que tengan interés en ellas, considerando su derecho de prioridad.- C) El señor Arcenio Ramiro Romero Vega vende 5 participaciones de un dólar (\$1,00) a favor del señor Denis Guenadievich Tijomirov Sancho; vende 6 participaciones de un dólar (\$1,00) a favor del señor Iván Lyutyanskiy; y, vende 5 participaciones de un dólar (\$1,00) a favor del señor Ruslan Dumich. **TERCERA.-** En virtud de los antecedentes expuestos, el señor Arcenio Ramiro Romero Vega en pleno acuerdo y por convenir a sus intereses, así como también con la autorización de la Junta General de Socios de la Compañía GALAXYTRADE CORP. CIA. LTDA. y de conformidad con el artículo ciento trece e inciso primero del artículo ciento quince de la Ley de Compañías en actual vigencia, manifiesta que cede y traspasa de manera incondicional el total de sus participaciones que tiene en la compañía, a favor de los señores Denis Guenadievich Tijomirov

NOTARIO DECIMO SEXTO PROVINCIAL DEL CANTON QUITO

DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS

1 Sancho, Iván Lyutyanskiy y Ruslan Dumich por el precio de DIEZ Y SEIS DOLARES
2 que es el valor que tienen dichas participaciones; que los Cesionarios han pagado y
3 recibido a su satisfacción por el cedente, señor Arcenio Ramiro Romero Vega quien
4 declara que cede el total de sus participaciones, sin reservarse nada para sí, por lo
5 mismo nada tiene que reclamar ni en el presente ni en el futuro por este concepto.
6 **CUARTA.-** Los Cesionarios, señores Denis Guenadievich Tijomirov Sancho, Iván
7 Lyutyanskiy y Ruslan Dumich, declaran que aceptan en todas sus partes, esta cesión
8 de participaciones sobre la compañía Galaxytrade Corp. Cia. Ltda., que a título
9 personal la adquieren, de parte del cedente, señor Arcenio Ramiro Romero Vega,
10 aceptación con la cual se declara perfeccionado el presente contrato. **QUINTA.-**
11 Dispondrá el señor Notario que esta escritura de cesión de participaciones se tome
12 nota al margen de la inscripción de la escritura de Constitución de la Compañía
13 GALAXYTRADE CORP. CIA. LTDA., otorgada el diez y siete de julio de dos mil ocho
14 ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, e
15 inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de julio del mismo año. **SEXTA.-** Una
16 vez que se registre la venta y cesión de participaciones en el Registro Mercantil, la
17 compañía GALAXYTRADE CORP. CIA. LTDA., anulará el certificado de aportaciones
18 del señor Arcenio Ramiro Romero Vega, y se extenderá uno nuevo a favor de los
19 señores Denis Guenadievich Tijomirov Sancho, Iván Lyutyanskiy y Ruslan Dumich, con
20 lo cual el nuevo cuadro de socios y sus participaciones es el siguiente:

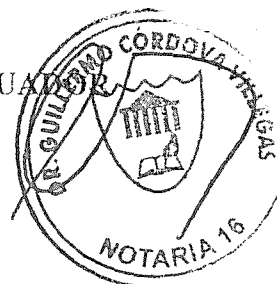
SOCIOS	PARTICIPACIONES	V.NOMINAL	CAPITAL
DENIS GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO	133	1,00	133
IVÁN LYUTYANSKIY	134	1,00	134
RUSLAN DUMICH	133	1,00	133
TOTAL	400	1,00	400

21 **SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Como documentos habilitantes, se
22 adjunta el acta de la Junta General de Socios de GALAXYTRADE CORP. CIA. LTDA. y
23 copia de los poderes con los cuales comparecen a la celebración del presente contrato

NOTARIO DECIMO SEXTO PROVINCIAL DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO DEL ECUADOR EN MOSCÚ



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL CONSULADO DEL ECUADOR

Tomo número: V

Páginas: sesenta y nueve y setenta.

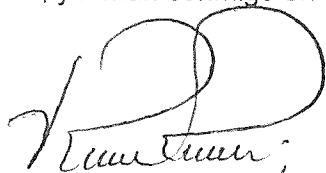
PODER ESPECIAL N° 06/2011.

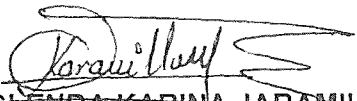
Otorgado por: **RUSLAN DUMICH**

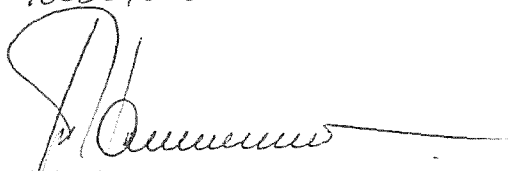
En favor de: **ALEXANDER TIJOMIROV**

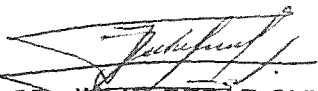
En la ciudad de Moscú, Federación de Rusia, el día de hoy primero de junio de 2011, ante mí, Edy Leonel Montalván Carrión, Cónsul de la República del Ecuador en Moscú, comparece el ciudadano **RUSLAN DUMICH**, por sus propios derechos.- El compareciente es de nacionalidad rusa, domiciliado en la ciudad de San Petersburgo. Federación de Rusia, con pasaporte No. 63 No 8794123, plena y legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, ya que me presenta su documento de identidad, bien instruido por mí, el Encargado de Asuntos Consulares, en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que presenta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑOR CONSUL:** En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, dígnese hacer constar una que contenga el siguiente Poder Especial: **Ruslan Dumich**, pasaporte 63 No 8794123 de nacionalidad rusa, de estado civil casado de 41 años de edad, de profesión empresario, domiciliado en la ciudad de San Petersburgo, por mis propios y personales derechos, a través del presente instrumento comparezco y otorgo PODER ESPECIAL a favor de Alexander Guenadievich Tijomirov Sancho, cédula de ciudadanía No. 171271991-1, a fin de que en nombre y representación del poderdante pueda realizar, sin limitación de ningún tipo las siguientes gestiones: a) Asistir con voz y voto a las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, con plenos poderes y facultades cual socio, en las personas jurídicas en las cuales el otorgante tenga intereses, en particular, las compañías FEELFLOWERS CIA LTDA. y GALAXYTRADE CORP CIA LTDA., que se realicen en territorio ecuatoriano y en las mismas queda facultado para decidir en mi nombre lo que a su criterio mejor convenga en protección y vigilancia de mis derechos como socio de dichas compañías e) Remover y nombrar los representantes legales de la empresa, en

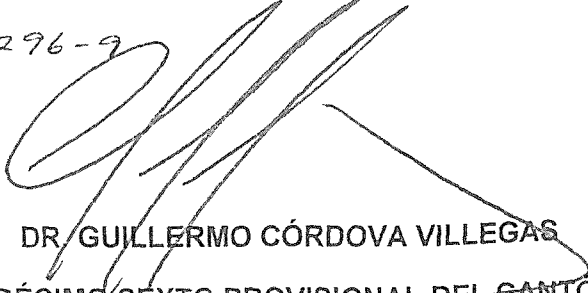
1 los señores ALEXANDER GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO y JULIO CESAR
2 OVIEDO VIVAR. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de ley
3 para la plena validez de este instrumento.-Firmado) Doctor Gonzalo Vaca Dueñas con
4 matrícula profesional número cinco mil setecientos nueve del Colegio de Abogados
5 de Pichincha" .- (Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican en todas
6 sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que fue esta
7 escritura íntegramente a los otorgantes por mi el Notario, aquellos se ratifican en todo lo
8 expuesto, y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

9
10 
11 SR. ARCENIO RAMIRO ROMERO VEGA
12 C.C.N 1705103180

13
14 
15 SRA. ~~GLEND~~ KARINA JARAMILLO MIÑO
16 C.C.N: 1002045050

17 
18
19 SR. ALEXANDER GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO
20 C.C.N: 141241991-1

21
22 
23 ~~SR. JULIO CESAR OVIEDO VIVAR~~
24 C.C.N: 170832296-9

25
26 
27 DR. GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS
28 NOTARIO DÉCIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTÓN QUITO.

NOTARIO DECIMO SEXTO PROVICIONAL DEL CANTON QUITO

Dr. Myriam Villegas Mora
OTARIA SUPLENTE ENCARGADA DECIMO SEXTO
CANTON QUITO

5/No

OSCU

0012193

932167



Подпись владельца
Holder's signature

TRACPORT/PASSPORT

Бил/Type	Родосударства / Судебна администрация / Република
В	Индия / INDIA / Indian State

63 N-8794-25



ДУМИЧ /
DUMICH

RUSSIAN
RUSSIAN

Гражданство / Nationality
РОССИЙСКАЯ / RUSSIAN
ФЕДЕРАЦИЯ / FEDERATION

Дата рождения / Date of birth: 27.03.1970

ИВАНОВ
ФРАНКОВСКАЯ ОБЛ.
USSR

10

10-09-2008

10.09.2013

Орган, выдавший документ Authority
УФМС 669

[illegible]



particular Gerente General de las mismas. f) En fin, el mandatario podrá firmar cualquier escrito o petitorio, solicitud o trámite respecto de lo anterior, para realizar todo tipo de trámites y obtener las autorizaciones y documentos respectivos ante cualquier entidad pública o privada sin limitación de ninguna clase. Usted, señor Cónsul, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.-firma (Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica en todas sus partes).

Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales, y leído que fue por mí, íntegramente al otorgante, este se ratificó en su contenido, y aprobándolo en todas sus partes, firmó al pie, con el suscrito Encargado de Asuntos Consulares del Ecuador; de todo lo cual doy fe.

RUSLAN DUMICH

EDY LEONEL MONTALVÁN CARRIÓN

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** del Poder Especial No. 06/2011 otorgado por el señor **RUSLAN DUMICH** el mismo que se encuentra firmado y sellado en el mismo lugar y fecha de su celebración.

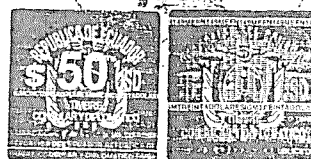
Edy Leonel Montalván Carrión
Encargado de los Asuntos Consulares

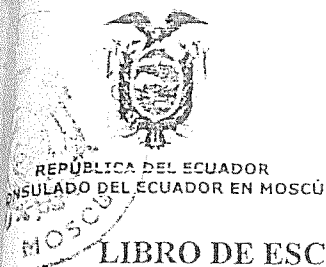
Arancel: II Num. 6,2

Valor: US \$ 80,00 (ochenta dólares).

Poder Especial No. 06/2011.

Moscú, 01 de junio de 2011.





LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL CONSULADO DEL ECUADOR

Tomo número: V

Páginas: setenta y uno y setenta y dos.

PODER ESPECIAL N° 07/2011.

Otorgado por: IVÁN LYUTYANSKIY

En favor de: JULIO CESAR OVIEDO

En la ciudad de Moscú, Federación de Rusia, el día de hoy primero de junio de 2011, ante mí, Edy Leonel Montalván Carrión, Cónsul de la República del Ecuador en Moscú, comparece el ciudadano **IVÁN LYUTYANSKIY**, por sus propios derechos.- El compareciente es de nacionalidad rusa, domiciliado en la ciudad de San Petersburgo. Federación de Rusia, con pasaporte No. 71 0215541, plena y legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, ya que me presenta su documento de identidad, bien instruido por mí, el Encargado de Asuntos Consulares, en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que presenta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑOR CONSUL:** En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, dígnese hacer constar una que contenga el siguiente Poder Especial: Iván Lyutyanskiy, pasaporte N° 71 0215541 de nacionalidad rusa, de estado civil casado de 45 años de edad, de profesión empresario, domiciliado en la ciudad de San Petersburgo, por mis propios y personales derechos, a través del presente instrumento comparezco y otorgo PODER ESPECIAL a favor de Julio César Oviedo Vivar, cédula de ciudadanía No. 170832296-9, a fin de que en nombre y representación del poderdante pueda realizar, sin limitación de ningún tipo las siguientes gestiones: a) Asistir con voz y voto a las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, con plenos poderes y facultades cual socio, en las personas jurídicas en las cuales el otorgante tenga intereses, en particular, las compañías FEELFLOWERS CIA LTDA; GALAXYTRADE CORP CIA LTDA Y ZAPAD VOSTOK EXPORTACIONES CIA. LTDA., que se realicen en territorio ecuatoriano y en las mismas queda facultado para decidir en mi nombre lo que a su criterio mejor convenga en protección y vigilancia de mis derechos



REPUBLICA DEL ECUADOR
Ministerio de Justicia
COMUNIDAD ECUATORIANA

CIUDADANIA 171271991-1
TIJOMIROV SANCHO ALEXANDER GUENADIEVICH
/FEDERAC. DE RU/
24 SEPTIEMBRE 1965
004-B 0195 02802 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1991



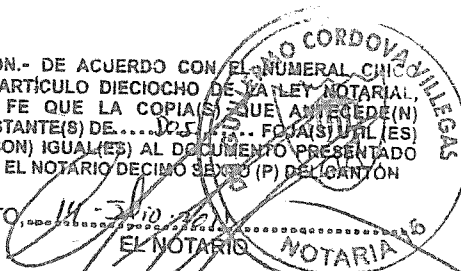
REPI
CONSULAI
MO

ECUATORIANA***** E133313222
DIVORCIADO
SUPERIOR MEDICO
TIJOMIROV GUENADI KONSTANTINOV
RUTH AMPARO SANCHO
QUITO 04/05/2009
04/05/2021
REN 1294283

RAZON.- DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO
DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL,
DOY FE QUE LA COPIA(S) QUE ANTECEDE(N)
CONSTANTE(S) DE..... FOLIA(S) ORIGINAL(ES)
ES (SON) IGUAL(ES) AL DOCUMENTO PRESENTADO
ANTE EL NOTARIO DECIMO SEXTO (P) DEL CANTON

QUITO, 14-3-2021
EL NOTARIO

Dr Guillermo Cordova Villegas
NOTARIO DECIMO SEXTO (P) DEL CANTON QUITO

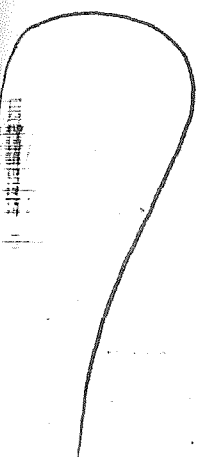


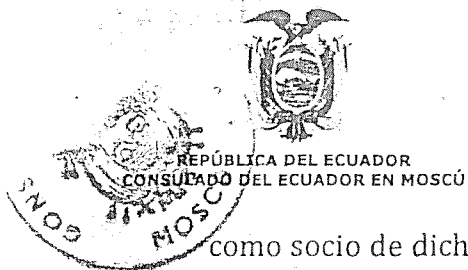
NOTARIA SUPLENTE
CANTON QUITO

sitos y
este se
con el

ADDOF

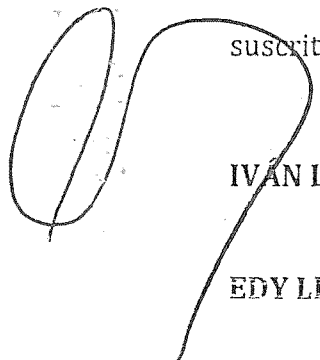
del
no

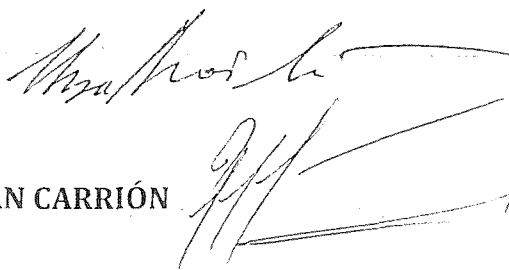


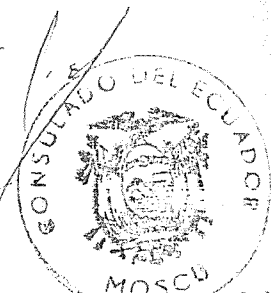


como socio de dichas compañías e) Remover y nombrar los representantes legales de la empresa, en particular Gerente General de las mismas. f) En fin, el mandatario podrá firmar cualquier escrito o petitorio, solicitud o trámite respecto de lo anterior, para realizar todo tipo de trámites y obtener las autorizaciones y documentos respectivos ante cualquier entidad pública o privada sin limitación de ninguna clase. Usted, señor Cónsul, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.-firma (Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica en todas sus partes).

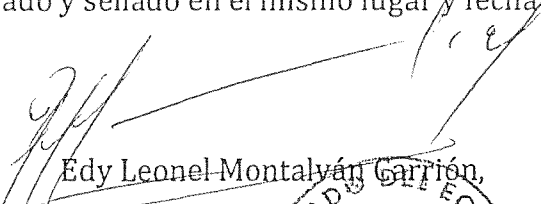
Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales, y leído que fue por mí, íntegramente al otorgante, este se ratificó en su contenido, y aprobándolo en todas sus partes, firmó al pie, con el suscrito Encargado de Asuntos Consulares del Ecuador; de todo lo cual doy fe.


IVÁN LYUTYANSKIY


EDY LEONEL MONTALVÁN CARRIÓN



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** del Poder Especial No. 07/2011 otorgado por el señor **IVÁN LYUTYANSKIY** el mismo que se encuentra firmado y sellado en el mismo lugar y fecha de su celebración.


Edy Leonel Montalván Carrión,
Encargado de los Asuntos Consulares

Arancel: II Num. 6,2

Valor: US \$ 80,00 (ochenta dólares).

Poder Especial No. 07/2011.

Moscú, 01 de junio de 2011.





CIUDAD VIVAR JULIO CERRA
FERNANDEZ/CHITOLSEN BLAS
02 MARZO 1970
005-0047 00294 M
FERNANDEZ/CHITOLSEN BLAS
005-0047 00294 M



CUARTO DE VIVAR JULIO CERRA
FERNANDEZ/CHITOLSEN BLAS
02 MARZO 1970
005-0047 00294 M
FERNANDEZ/CHITOLSEN BLAS
005-0047 00294 M

0257907

IDENTIFICACION

CUARTO DE VIVAR JULIO CERRA
FERNANDEZ/CHITOLSEN BLAS
02 MARZO 1970
005-0047 00294 M
FERNANDEZ/CHITOLSEN BLAS
005-0047 00294 M

0257907

IDENTIFICACION

CUARTO DE VIVAR JULIO CERRA
FERNANDEZ/CHITOLSEN BLAS
02 MARZO 1970
005-0047 00294 M
FERNANDEZ/CHITOLSEN BLAS
005-0047 00294 M

0257907

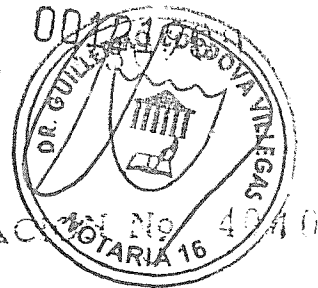
IDENTIFICACION

CUARTO DE VIVAR JULIO CERRA
FERNANDEZ/CHITOLSEN BLAS
02 MARZO 1970
005-0047 00294 M
FERNANDEZ/CHITOLSEN BLAS
005-0047 00294 M

0257907

Dr. Myriam Villacis
NOTARIA SUPLENTE
CANTON QUITO

RAZON.- DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO
DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA COPIA(S) QUE ANTEDECE(N)
CONSTANTE(S) DE.....
ES (SON) IGUAL(ES) AL DOCUMENTO PRESENTADO
ANTE EL NOTARIO DECIMO SEXTO (P) DEL CANTON
QUITO, 14 de Mayo de 2013
EL NOTARIO
Dr. Guillermo Córdova Villegas
NOTARIO DECIMO SEXTO (P) DEL CANTON QUITO



ACTUAC

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

SR. DENIS GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO

A FAVOR DE:

SR. ALEXANDER GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO

CUANTIA:

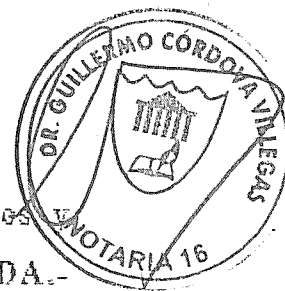
INDETERMINADA

DI, 2, 3,

R.R.

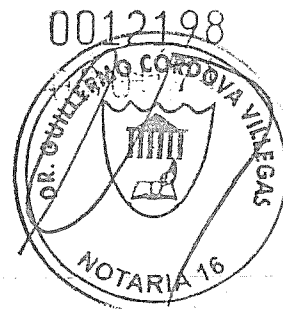
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, veinticuatro de octubre del año dos mil seis, ante mí, el NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO SUPLENTE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DOCTOR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE ARIAS, comparece, el señor **DENIS GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO**, por sus propios y personales derechos.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y poder obligarse a quien de conocer doy fe por cuanto me presenta su documento de identidad y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una contenida en las

siguientes cláusulas: **COMPARECIENTE.**- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, el señor **DENIS GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO**, por sus propios y personales derechos.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y poder obligarse.- El otorgante por sus propios y personales derechos, dice que tiene a bien conferir Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su hermano, señor **ALEXANDER GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO**, para que en nombre y en representación del mandante, pueda realizar individual o conjuntamente, los actos siguientes con plenitud de competencia, atribuciones y facultades y con libertad de fijar pactos, cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones, de suerte que el Apoderado ostente la plena representación de Poderdante sin traba, limitación ni excepción alguna.- **PRIMERA.**- Administrar bienes muebles e inmuebles, ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones, rendir, exigir y aprobar cuentas; firmar y mantener correspondencia, hacer y retirar giros, dineros de cualesquier institución de crédito o de ahorro, transferencias y envíos; realizar trámites, reclamos y retiro de mercaderías de cualesquier dependencia u oficina; reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualquier deuda y crédito por capital, intereses dividendos y amortizaciones, sueldos, sobresueldos, emolumentos, y con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, incluso Estado, Provincia o Municipio, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; asistir



con voz y voto a Juntas de Accionistas, socio, condueños y demás cotitulares o de cualquier otra clase.- SEGUNDA.- Disponer, donar, transferir el dominio, enajenar, prometer vender, vender y comprar, gravar, adquirir y contratar activas o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones, derechos sociales y obligaciones, valores y cualquier efectos públicos o privados, pudiendo en tal sentido, con las condiciones o por el precio de contado, confesado o aplazando, que estime pertinentes; ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventas, arrendar, aportar, permutar, realizar cesiones en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractos, resiliaciones, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, alteraciones de fincas, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos, arbitrajes y resiliaciones de contratos, constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales, patrimonios familiares, posesiones efectivas, escrituras públicas, levantar patrimonios familiares en general, cualquiera derechos reales y personales y, recibir, aceptar o ratificar donaciones realizadas a su favor, puras, condicionales, de cualquier clase de bienes.- TERCERA: Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados y en general bienes y derechos de toda clase y en todo caso.- CUARTA:- Comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles e industriales, realizando cualesquiera

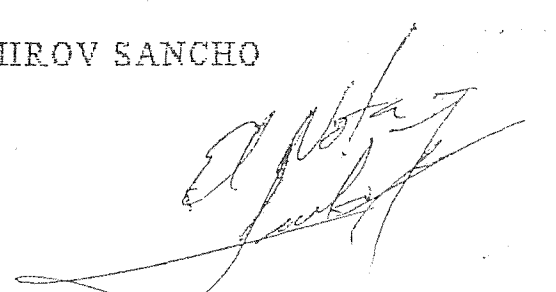
actos relativos al tráfico mercantil, constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio y aceptar y desempeñar cargos en ellas.- Obtener el RUC y cualquier otro requisito exigido por el Estado Ecuatoriano para trámites de impuestos y sus legalizaciones.- QUINTA.- Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir, y protestar letras de cambio, pagarés, talones, cheques y otros efectos; abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro y crédito, con garantía personales o de valores, concertar activa o pasivamente créditos comerciales, afianzar y dar garantías por otros, dar y tomar dinero en préstamos, con o sin intereses y con garantía personal, de valores o cualquier otra; constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos, retirar y cobrar pólizas de acumulación, de metálico, valores u otros bienes; comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos y valores y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones; y, en general, operar con Cajas de Ahorros, Bancos y Entidades similares, disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier concepto, y haciendo en general cuanto permitan la legislación y la práctica bancaria.- SEXTA.- Comparecer a juicio como actor o demandado, presentar escritos, comparecer a audiencias, inclusive de conciliación, interponer recursos de apelación, tercera instancia de hecho, de casación o cualquier otro que fuese menester en defensa de sus intereses; presentar pruebas, pedir términos y en fin realizar lo necesario conforme a derecho.- SÉPTIMA.- Ante el Instituto Ecuatoriano de



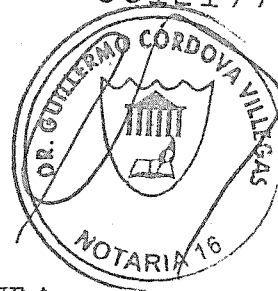
Seguridad Social los mandatarios podrán realizar y cobrar los valores correspondientes a: Fondos de reserva, jubilación, solicitar préstamos.- Ante el SRI podrán solicitar el RUC y pagar cualquier clase impuestos.- En fin, los mandatarios podrán firmar cualesquier solicitud, petitorio, aprobación, autorización, respecto de toda clase de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la mandante.- OCTAVA.- Delegar este mandato, total o parcialmente y para efectos, judiciales hacerlo a favor de un Abogado de su confianza.- NOVENA: Para realizar todo tipo de trámites y obtener las autorizaciones y documentaciones respectivas en cualquier entidad de carácter público o privado sin limitación de ninguna clase.- La cuantía de la presente escritura es por su naturaleza indeterminada.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura.- Hasta aquí la minuta que se halla suscrita por la Doctora Cecilia Vásquez, Abogada con matrícula profesional número cinco mil ochocientos noventa del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le fue íntegramente esta escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


SR. DENIS GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO

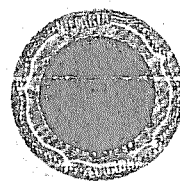
C.C. 180191300-3



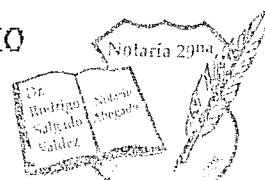
0012199



.....ZON: AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA
PUBLICA DE PODER GENERAL , OTORGADO POR: EL SR.
DENIS GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO A FAVOR DEL
SR. ALEXANDER GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO,
CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL 24 DE OCTUBRE DEL
2006, NO CONSTA NINGUNA RAZÓN DE REVOCATORIA.-
QUITO, 25 DE ENERO DEL 2011.-



Dr. Rodrigo Salgado Valdez
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, NOTARIO
VIGESIMO SEVENO DEL CANTON QUITO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

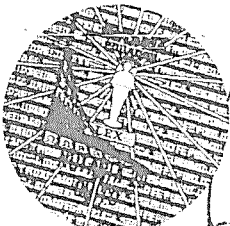
ECUATORIANA*****
 SOLTERO
 SECUNDARIA
 EMPLEADO PRIVADO
 TIJOMIROV SANCHO ALEXANDER GUENADIEVICH
 RUTH AMPARO SANCHO
 QUITO
 11/03/2004
 REN 0984261
 Pch
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 180191300-3
 TIJOMIROV SANCHO DENIS GUENADIEVICH
 /RUSIA/
 09 JUNIO 1975
 REG CIVIL 001-3 0194 00194 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1975
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171271991-1
 TIJOMIROV SANCHO ALEXANDER GUENADIEVICH
 /RUSIA/
 24 SEPTIEMBRE 1965
 REG CIVIL 004-B 0195 02802 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1991
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA*****
 CASADO MARIA BELEN SALAZAR ELIZABETH
 SUPERIOR MEDICO
 TIJOMIROV GUENADI KONSTANTINOV
 RUTH AMPARO SANCHO
 QUITO 11/04/2002
 REN 0029795
 Pch
 PULGAR DERECHO

Se otorgó ante le Doctor Luis Enri-
 que Villafuerte, Notario Vigésimo Noveno Suplente del Cantón
 Quito , en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFI-
 CADA, firmada y sellada en Quito , a cuatro de agosto del año
 mil ocho.



Dr. RODRIGO SALGADO VALDEZ
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
 NOTARIO 29

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA FEEL FLOWERS CIA. LTDA.**

CELEBRADA EN LA CIUDAD DE QUITO D.M., EL 13 DE JUNIO DE 2011

En el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, hoy trece de junio del dos mil once, a las 13:30 horas, en las oficinas del Doctor Gonzalo Vaca Dueñas, ubicadas en la calle Robles y Av. Amazonas, Ed. Proinco Calisto, piso 7, Of. 707, encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, el señor Ingeniero Julio Oviedo, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, según la convocatoria previa, como lo dispone la Ley de Compañías y Estatuto de la Sociedad, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre el ejercicio económico 2010.
2. Conocer y resolver al respecto del Informe de Gerencia General correspondiente al ejercicio económico 2010.
3. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones del señor Arcenio Ramiro Romero Vega a favor de los señores Denis Tijomirov, Iván Lyutyanskiy y Ruslan Dumich.

Representada la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, los socios de la misma aceptan la celebración de esta Junta, se constituye en Junta Universal Extraordinaria con el objeto de aprobar con el mencionado Orden del Día, a saber: **1.- Conocer y resolver sobre el ejercicio económico 2010. 2.- Conocer y resolver al respecto del Informe de Gerencia General correspondiente al ejercicio económico 2010. 3.- Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones del señor Arcenio Ramiro Romero Vega a favor de los señores Denis Tijomirov, Iván Lyutyanskiy y Ruslan Dumich.** Se instala la sesión a las 10h30, bajo la Presidencia Ad Hoc del señor Ingeniero Julio Oviedo Vivar y con la presencia de los socios de la Compañía, señores: Denis Guenadievich Tijomirov Sancho, representado por su apoderado señor Alexander Tijomirov Sancho, propietario de ciento veinte y ocho (128) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cien por ciento; Iván Lyutyanskiy, representado por su apoderado señor Julio César Oviedo Vivar, propietario de ciento veinte y ocho (128) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cien por ciento, Ruslan Dumich, representado por su apoderado señor Julio César Oviedo Vivar, propietario de ciento veinte y ocho (128) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cien por ciento y Arcenio Ramiro Romero Vega, por sus propios y personales derechos, propietario de dieciseis (16) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cien por ciento; y, actúa como Secretario Ad Hoc, el señor Diego Xavier Vaca Dueñas.

A continuación, el señor Presidente Ad Hoc de la Junta pone en consideración de los socios el Orden del día, sobre los cuales la Junta General por unanimidad resuelve:

1. Una vez revisados los registros contables del año 2010 de la empresa, se acepta sin observación alguna el contenido de los mismos.
2. Una vez presentado el informe de la Gerencia General de la compañía referente al ejercicio 2010, se lo acepta sin realizar observaciones de ningún tipo.
4. Consentir la cesión de participaciones del señor Arcenio Ramiro Romero Vega a favor de los señores Denis Tijomirov, Iván Lyutyanskiy y Ruslan Dumich, equivalentes a cinco (5) participaciones a favor del señor Denis Tijomirov; cinco (5) participaciones a favor del señor Ruslan Dumich; y, seis (6) participaciones a favor del señor Iván Lyutyanskiy.

RAZON.- DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO
 DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
 JOY FE QUE LA COPIA(S) QUE ANTECEDEN
 CONSTANTE(S) DE..... AL DOCUMENTO PRESENTADO
 ES (SON) IGUAL(ES) AL DOCUMENTO DEL CANTON
 ANTE EL NOTARIO DECIMO SEXTO (P) DEL CANTON
 QUITO.....
 EL NOTARIO
 Dr Guillermo Cordova Villegas
 NOTARIO DECIMO SEXTO (P) DEL CANTON QUITO

07

6

Dra. Myriam Villacis Mota
 OTARIA SUPLENTE ENCARGADA DECIMO SEXTA
 CANTON QUITO

**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA GALAXY TRADE CORP. CIA. LTDA.**

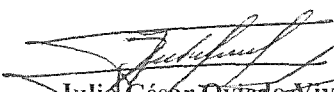
CELEBRADA EN LA CIUDAD DE QUITO D.M., EL 13 DE JUNIO DE 2011

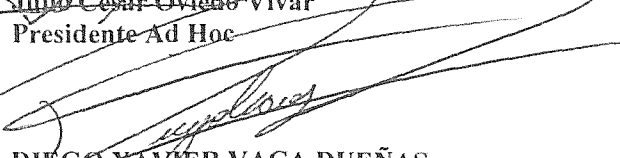
En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día trece de junio del dos mil once, antes de declarar instalada la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la Compañía Galaxy Trade Corp. Cia. Ltda., el señor Secretario Ad Hoc, Diego Xavier Vaca Dueñas, procede a efectuar la lista de asistentes a la indicada Junta General.

Los socios presentes, la clase y el valor de las participaciones que les corresponde, es el siguiente:

1. **DENIS GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO**, representado por su apoderado Alexander Tijomirov, propietario de ciento veinte y ocho (128) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cien por ciento; correspondiéndole ciento veinte y ocho votos.
2. **IVAN LYUTYANKIY**, representado por su apoderado Julio César Oviedo Vivar, propietario de ciento veinte y ocho (128) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cien por ciento; correspondiéndole ciento veinte y ocho votos.
3. **RUSLAN DUMICH**, representado por su apoderado Alexander Tijomirov, propietario de ciento veinte y ocho (128) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cien por ciento; correspondiéndole ciento veinte y ocho votos.
4. **ARCENIO RAMIRO ROMERO VEGA**, por sus propios y personales derechos, propietario de dieciséis (16) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cien por ciento; correspondiéndole sesenta votos.

Para constancia de lo expresado, firman en el lugar y fecha indicada, el señor Presidente Ad Hoc y el señor Secretario Ad Hoc que certifica.


Julio César Oviedo Vivar
Presidente Ad Hoc

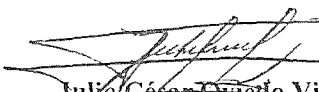

DIEGO XAVIER VACA DUEÑAS
Secretario Ad Hoc

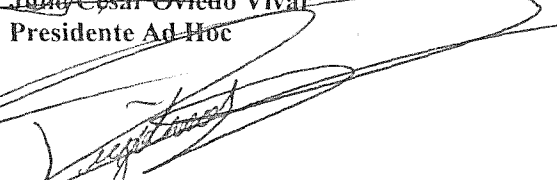
Habiéndose tratado el orden del día y una vez resueltos los puntos para el cual se instaló esta Junta General, el señor Presidente Ad-Hoc concede un receso de treinta minutos para la elaboración del Acta.

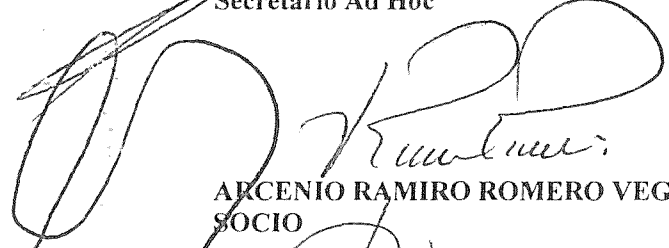
Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

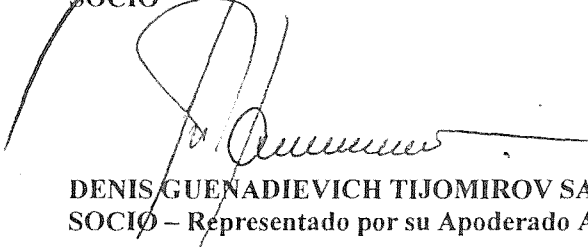
Se levanta la sesión a las 09H30.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente Ad-Hoc, los socios de la Compañía, y el señor Secretario Ad Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.

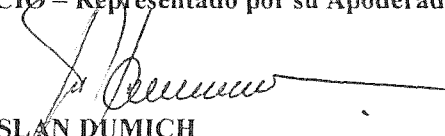

Julio César Oviedo Vivar
Presidente Ad Hoc


Diego Xavier Vaca Dueñas
Secretario Ad Hoc


ARCENIO RAMIRO ROMERO VEGA
SOCIO


DENIS GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO
SOCIO – Representado por su Apoderado Alexander Tijomirov


IVAN LYUTYANSKIY
SOCIO – Representado por su Apoderado Julio César Oviedo Vivar


RUSLAN DUMICH
SOCIO – Representado por su Apoderado Alexander Tijomirov


NOTARIA SUPLENTE EN CALDECIMO SENTA
CANTON QUITO

0012202

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170510318-0

ROMERO VEGA ARGENIO RAMIRO

EL ORO/ZARUMA/ZARUMA

04 DICIEMBRE 1966

REC. CIVIL 027- 0049 01824 M

EL ORO/ ZARUMA

ZARUMA 1966

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4444V4444

CASADO GLENDA KARINA JARAMILLO MINDO

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

HUMBERTO ROMERO

BERTHA VEGA

IBARRA DE EXPEDICION 19/07/2007

19/07/2019

REN 0260619

Imb



PULGAR DERECHO

[Handwritten mark]

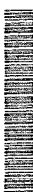
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

086-0018 1705103180
NÚMERO CÉDULA

ROMERO VEGA ARGENIO RAMIRO

IMBABURA OTAVALO
PROVINCIA CANTÓN
SAN LUIS
PARROQUIA ZONA

[Firma]
PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA



[Handwritten mark]

0012202

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANÍA 100204505-0
 JARAMILLO MIÑO GLENDA KARINA
 IMBABURA/OTAVALO/JORDAN
 04 MAYO 1971
 001- 0273 00545 F
 IMBABURA/ OTAVALO
 JORDAN 1971



Glenda Karina Jaramillo Miño

EQUATORIANA***** E333313222
 CASADO ARGENIO RAMIRO ROMERO VEGA
 SUPERIOR TLGO.COMP. INFORMAT.
 JUAN MEDIAS JARAMILLO
 LUISA MARIA MIÑO
 IBARRA 14/04/2009
 14/04/2021
 REN 1077471



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

243-0011
 NÚMERO

1002045050
 CÉDULA

JARAMILLO MIÑO GLENDA KARINA

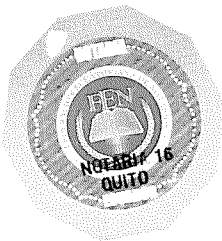
IMBABURA
 PROVINCIA
 SAN LUIS
 PARROQUIA

OTAVALO
 CANTÓN

Glenda Karina Jaramillo Miño
 FRENTE AL TRIBUNAL DE LA JUSTICIA



Se otorgó ante el Doctor Guillermo Córdova Villegas Notario Provisional de la Notaría Decimo Sexto del Cantón Quito, de cuyo archivo me encuentro actualmente encargada por Acción de personal número quinientos sesenta y ocho DNP de fecha treinta de Agosto del dos mil once, emitida por el Consejo de la Judicatura de Transición, en fe de ello confiero esta **QUINTA** copia certificada de la escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía GALAXYTRADE CORP. CIA.LTDA., en catorce fojas útiles; otorgado por ARGENIO RAMIRO ROMERO VEGA; a favor de DENIS GUENADIEVICH TUOMIROV SANCHO, RUSLAN DUMICH; IVAN LYUTYANSKIY; y a petición del Señor Diego Xavier Vaca Dueñas; legalmente sellada y firmada en Quito, a quince de Diciembre del dos mil once.

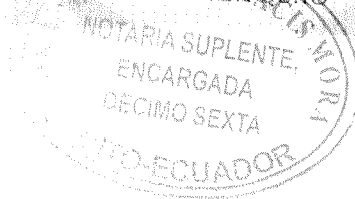


DRA. MYRIAM VILLACÍS MORA

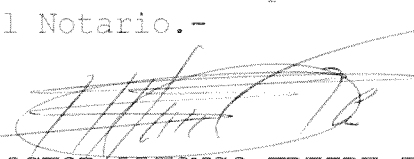
NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA DE LA NOTARIA DECIMA SEXTA DE QUITO

Dra. Myriam Villacís Mora

NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA
DE LA NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía "GALAXYTRADE CORP CIA. LTDA", de fecha 17 de julio del año 2.008, la Cesión de Participaciones de la referida compañía, otorgado por: Sr. Arcenio Ramiro Romero Vega, a favor de: Sr. Denis Guenadievich Tijomirov Sancho, Sr. Ruslan Dumich y Sr. Iván Lyutyanskiy, celebrado ante el Doctor Guillermo Córdova Villegas, Notario Provisional de la Notaria Décimo Sexta del Cantón Quito, el 13 de Junio del año 2.011, en los términos constantes en este instrumento público.- Quito, a 28 de Mayo del año 2.012.- El Notario.-


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador



ESPACIO EN BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 79777

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	53565
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1175
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1801913003	TIJOMIROV SANCHO DENIS GUENADIEVICH	Quito	CESIONARIO	Soltero
710215541	LYUTYANSKIY IVAN	No Determinado	CESIONARIO	Casado
8794123	DUMICH RUSLAN	No Determinado	CESIONARIO	No Determinado
1705103180	ROMERO VEGA ARCENIO RAMIRO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	13/06/2011
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS (P)
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GALAXYTRADE CORP CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 16 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N°2606 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 31 DE JULIO DE 2008, TOMO: 139.

ESPACIO
EN
BLANCO



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO



Escritura 001473

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA GALAXYTRADE CORP. CIA.
LTDA.

OTORGA

SEÑOR ARCENIO RAMIRO ROMERO VEGA

A FAVOR DE

SEÑOR DENIS GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO,

SEÑOR RUSLAN DUMICH y

SEÑOR IVÁN LYUTYANSKIY

INDETERMINADA

A.T.B

DI 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a trece días del mes de Junio del año dos mil once, ante mí el Doctor GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS, Notario Provisional de la Notaria Décimo Sexta del Cantón Quito, mediante ACCIÓN PERSONAL NÚMERO TRES SIETE UNO GUIION DNP (371-DNP) de fecha veinte y ocho de febrero del dos mil once, comparecen por una parte, el señor ARCENIO RAMIRO ROMERO VEGA, casado con la señora Glenda Karina Jaramillo Miño, por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada; y por otra parte los señores ALEXANDER GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO, en calidad de apoderado del señor DENIS GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO y RUSLAN DUMICH, conforme se desprende de la copia de los poderes especiales que se adjunta como documentos

NOTARIO DECIMO SEXTO PROVINCIONAL DEL CANTON QUITO

Dr. Myrian Villegas Miño
NOTARIO SUPLENTE ELEGIDA DECIMO SEXTA
CANTON QUITO

DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS

1 habilitantes; el señor JULIO CESAR OVIEDO VIVAR, en calidad de apoderado del
2 señor IVÁN LYUTYANSKIY, conforme se desprende de la copia del poder especial que
3 se adjunta como documento habilitante; los comparecientes son, mayores de edad,
4 domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles y legalmente capaces para contratar y
5 obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de
6 ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi el Notario se
7 agregan.-Advertidos que fueron los comparecientes por mi el Notario de los efectos y
8 resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y
9 separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
10 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura
11 pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a
12 continuación es el siguiente:-" **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas
13 a su cargo, díguese extender el siguiente contrato de CESION DE
14 PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
15 **COMPARECIENTES:** Comparecen a celebración de esta escritura pública, por una
16 parte, el señor ARCENIO RAMIRO ROMERO VEGA, ecuatoriano, mayor de edad,
17 domiciliado en Quito, de estado civil casado, por sus propios derechos y por los que
18 podría representar de la sociedad conyugal que tiene formada con la señora Glenda
19 Karina Jaramillo Miño a quien para efectos de este contrato se le denominará el
20 CEDENTE; por otra, el señor ALEXANDER GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO,
21 ruso, mayor de edad, domiciliado en Quito, de estado civil divorciado, en su calidad de
22 Apoderado de los señores DENIS GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO y RUSLAN
23 DUMICH, conforme se desprende de la copia del poder especial que se adjunta; y, el
24 señor JULIO CESAR OVIEDO VIVAR, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en
25 Quito, de estado civil casado, en su calidad de Apoderado del señor IVÁN
26 LYUTYANSKIY, conforme se desprende de la copia del poder especial que se adjunta,
27 a quienes para efectos de este contrato, se les denominará los CESIONARIOS. Los
28 Comparecientes son hábiles según derecho para obligarse y contratar, convienen en

NOTARIO DECIMO SEXTO PROVINCIAL DEL CANTON QUITO

forma libre y voluntaria en celebrar el siguiente contrato de Cesión de Participaciones.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) El señor Arcenio Ramiro Romero Vega es socio y por lo mismo dueño de diez y seis (16) participaciones sociales con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD \$ 1,00) en la compañía GALAXYTRADE CORP. CIA. LTDA., domiciliada en la calle Cristóbal Idrovo s/n y Juan Montalvo s/n, Tupigachi, Cantón Cayambe, como consta en el certificado de participaciones, legalmente conferido por el Presidente y Gerente de dicha Compañía y que lo adquirió en calidad de socio fundador, conforme consta en la escritura de constitución de la compañía, celebrada el diez y siete de julio de dos mil ocho ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, e inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de julio del mismo año. B) En la Junta General de Socios de la Compañía GALAXYTRADE CORP. CIA. LTDA. llevada a efecto el día trece de junio de dos mil once, en la oficina del Doctor Gonzalo Vaca Dueñas, Abogado de la compañía, ubicado en la Avenida Amazonas y Robles, Edificio Proinco Caísto, Piso 7, Oficina 707, del Distrito Metropolitano de Quito, cuya copia se agrega como documento habilitante, se resolvió autorizar al señor Arcenio Ramiro Romero Vega, ceder sus participaciones de la compañía a los socios que tengan interés en ellas, considerando su derecho de prioridad.- C) El señor Arcenio Ramiro Romero Vega vende 5 participaciones de un dólar (\$1,00) a favor del señor Denis Guenadievich Tijomirov Sancho; vende 6 participaciones de un dólar (\$1,00) a favor del señor Iván Lyutyanskiy; y, vende 5 participaciones de un dólar (\$1,00) a favor del señor Ruslan Dumich. **TERCERA.-** En virtud de los antecedentes expuestos, el señor Arcenio Ramiro Romero Vega en pleno acuerdo y por convenir a sus intereses, así como también con la autorización de la Junta General de Socios de la Compañía GALAXYTRADE CORP. CIA. LTDA. y de conformidad con el artículo ciento trece e inciso primero del artículo ciento quince de la Ley de Compañías en actual vigencia, manifiesta que cede y traspasa de manera incondicional el total de sus participaciones que tiene en la compañía, a favor de los señores Denis Guenadievich Tijomirov

NOTARIO DECIMO SEXTO PROVINCIAL DEL CANTON QUITO

DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS

1 Sancho, Iván Lyutyanskiy y Ruslan Dumich por el precio de DIEZ Y SEIS DOLARES
2 que es el valor que tienen dichas participaciones; que los Cesionarios han pagado y
3 recibido a su satisfacción por el cedente, señor Arcenio Ramiro Romero Vega quien
4 declara que cede el total de sus participaciones, sin reservarse nada para sí, por lo
5 mismo nada tiene que reclamar ni en el presente ni en el futuro por este concepto.
6 **CUARTA.-** Los Cesionarios, señores Denis Guenadievich Tijomirov Sancho, Iván
7 Lyutyanskiy y Ruslan Dumich, declaran que aceptan en todas sus partes, esta cesión
8 de participaciones sobre la compañía Galaxytrade Corp. Cia. Ltda., que a título
9 personal la adquieren, de parte del cedente, señor Arcenio Ramiro Romero Vega,
10 aceptación con la cual se declara perfeccionado el presente contrato. **QUINTA.-**
11 Dispondrá el señor Notario que esta escritura de cesión de participaciones se tome
12 nota al margen de la inscripción de la escritura de Constitución de la Compañía
13 GALAXYTRADE CORP. CIA. LTDA., otorgada el diez y siete de julio de dos mil ocho
14 ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, e
15 inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de julio del mismo año. **SEXTA.-** Una
16 vez que se registre la venta y cesión de participaciones en el Registro Mercantil, la
17 compañía GALAXYTRADE CORP. CIA. LTDA., anulará el certificado de aportaciones
18 del señor Arcenio Ramiro Romero Vega, y se extenderá uno nuevo a favor de los
19 señores Denis Guenadievich Tijomirov Sancho, Iván Lyutyanskiy y Ruslan Dumich, con
20 lo cual el nuevo cuadro de socios y sus participaciones es el siguiente:

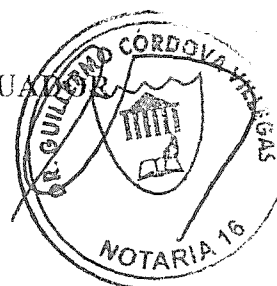
SOCIOS	PARTICIPACIONES	V.NOMINAL	CAPITAL
DENIS GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO	133	1,00	133
IVÁN LYUTYANSKIY	134	1,00	134
RUSLAN DUMICH	133	1,00	133
TOTAL	400	1,00	400

21 **SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Como documentos habilitantes, se
22 adjunta el acta de la Junta General de Socios de GALAXYTRADE CORP. CIA. LTDA. y
23 copia de los poderes con los cuales comparecen a la celebración del presente contrato

NOTARIO DECIMO SEXTO PROVINCIAL DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO DEL ECUADOR EN MOSCÚ



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL CONSULADO DEL ECUADOR

Tomo número: V

Páginas: sesenta y nueve y setenta.

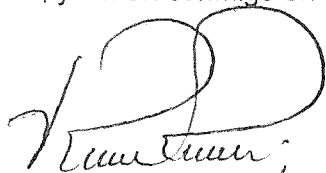
PODER ESPECIAL N° 06/2011.

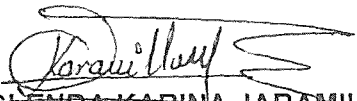
Otorgado por: **RUSLAN DUMICH**

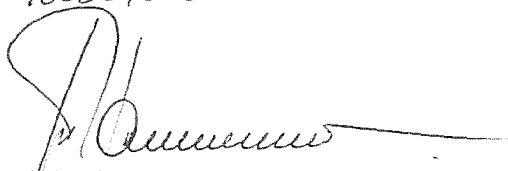
En favor de: **ALEXANDER TIJOMIROV**

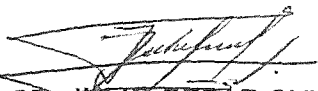
En la ciudad de Moscú, Federación de Rusia, el día de hoy primero de junio de 2011, ante mí, Edy Leonel Montalván Carrión, Cónsul de la República del Ecuador en Moscú, comparece el ciudadano **RUSLAN DUMICH**, por sus propios derechos.- El compareciente es de nacionalidad rusa, domiciliado en la ciudad de San Petersburgo. Federación de Rusia, con pasaporte No. 63 No 8794123, plena y legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, ya que me presenta su documento de identidad, bien instruido por mí, el Encargado de Asuntos Consulares, en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que presenta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑOR CONSUL:** En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, dígnese hacer constar una que contenga el siguiente Poder Especial: **Ruslan Dumich**, pasaporte 63 No 8794123 de nacionalidad rusa, de estado civil casado de 41 años de edad, de profesión empresario, domiciliado en la ciudad de San Petersburgo, por mis propios y personales derechos, a través del presente instrumento comparezco y otorgo PODER ESPECIAL a favor de Alexander Guenadievich Tijomirov Sancho, cédula de ciudadanía No. 171271991-1, a fin de que en nombre y representación del poderdante pueda realizar, sin limitación de ningún tipo las siguientes gestiones: a) Asistir con voz y voto a las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, con plenos poderes y facultades cual socio, en las personas jurídicas en las cuales el otorgante tenga intereses, en particular, las compañías FEELFLOWERS CIA LTDA. y GALAXYTRADE CORP CIA LTDA., que se realicen en territorio ecuatoriano y en las mismas queda facultado para decidir en mi nombre lo que a su criterio mejor convenga en protección y vigilancia de mis derechos como socio de dichas compañías e) Remover y nombrar los representantes legales de la empresa, en

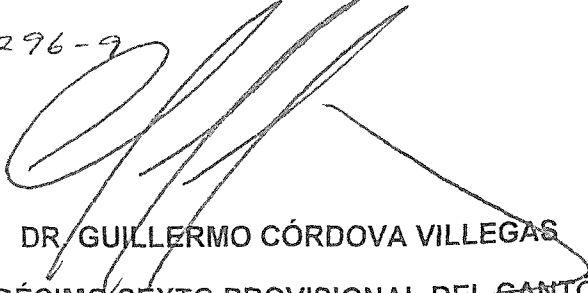
1 los señores ALEXANDER GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO y JULIO CESAR
2 OVIEDO VIVAR. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de ley
3 para la plena validez de este instrumento.-Firmado) Doctor Gonzalo Vaca Dueñas con
4 matrícula profesional número cinco mil setecientos nueve del Colegio de Abogados
5 de Pichincha" .- (Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican en todas
6 sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que fue esta
7 escritura íntegramente a los otorgantes por mi el Notario, aquellos se ratifican en todo lo
8 expuesto, y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

9
10 
11 SR. ARCENIO RAMIRO ROMERO VEGA
12 C.C.N 1705103180

13
14 
15 SRA. GLENDA KARINA JARAMILLO MIÑO
16 C.C.N: 1002045050

17 
18
19 SR. ALEXANDER GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO
20 C.C.N: 141241991-1

21
22 
23 SR. JULIO CESAR OVIEDO VIVAR
24 C.C.N: 170832296-9

25
26 
27 DR. GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS
28 NOTARIO DÉCIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTÓN QUITO.

NOTARIO DECIMO SEXTO PROVICIONAL DEL CANTON QUITO

Dr. Myriam Villegas Mora
OTARIA SUPLENTE ENCARGADA DECIMO SEXTO
CANTON QUITO

5/No

OSCU

0012193

9321576

Подпись владельца
Holder's signature

TRACPORT/PASSPORT

Бил/Type	Родосударства / Сударства / Родосударства / Родосударства
Р	Родосударства / Сударства / Родосударства / Родосударства

63 N-8794-25



ДУМИЧ /
DEMICH

RUSSIAN
RUSSIAN

Гражданство / Nationality
РОССИЙСКАЯ / RUSSIAN
ФЕДЕРАЦИЯ / FEDERATION

Дата рождения / Date of birth: 27.03.1970

ИВАНОВ
ФРАНКОВСКАЯ ОБЛ.
USSR

THE

10-09-2008

10.09.2013

Орган, выдавший документ Authority
УФМС 669

P<RUSDUMICH<<RU~~S~~LAN<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
6387941235RUS7003273M1309102<<<<<<<<<<<<<<<<0



particular Gerente General de las mismas. f) En fin, el mandatario podrá firmar cualquier escrito o petitorio, solicitud o trámite respecto de lo anterior, para realizar todo tipo de trámites y obtener las autorizaciones y documentos respectivos ante cualquier entidad pública o privada sin limitación de ninguna clase. Usted, señor Cónsul, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.-firma (Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica en todas sus partes).

Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales, y leído que fue por mí, íntegramente al otorgante, este se ratificó en su contenido, y aprobándolo en todas sus partes, firmó al pie, con el suscrito Encargado de Asuntos Consulares del Ecuador; de todo lo cual doy fe.

RUSLAN DUMICH

EDY LEONEL MONTALVÁN CARRIÓN

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** del Poder Especial No. 06/2011 otorgado por el señor **RUSLAN DUMICH** el mismo que se encuentra firmado y sellado en el mismo lugar y fecha de su celebración.

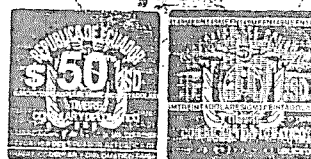
Edy Leonel Montalván Carrión
Encargado de los Asuntos Consulares

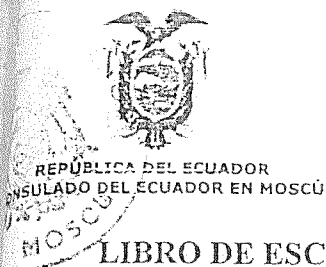
Arancel: II Num. 6,2

Valor: US \$ 80,00 (ochenta dólares).

Poder Especial No. 06/2011.

Moscú, 01 de junio de 2011.





LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL CONSULADO DEL ECUADOR

Tomo número: V

Páginas: setenta y uno y setenta y dos.

PODER ESPECIAL N° 07/2011.

Otorgado por: IVÁN LYUTYANSKIY

En favor de: JULIO CESAR OVIEDO

En la ciudad de Moscú, Federación de Rusia, el día de hoy primero de junio de 2011, ante mí, Edy Leonel Montalván Carrión, Cónsul de la República del Ecuador en Moscú, comparece el ciudadano **IVÁN LYUTYANSKIY**, por sus propios derechos.- El compareciente es de nacionalidad rusa, domiciliado en la ciudad de San Petersburgo. Federación de Rusia, con pasaporte No. 71 0215541, plena y legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, ya que me presenta su documento de identidad, bien instruido por mí, el Encargado de Asuntos Consulares, en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que presenta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑOR CONSUL:** En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, dígnese hacer constar una que contenga el siguiente Poder Especial: Iván Lyutyanskiy, pasaporte N° 71 0215541 de nacionalidad rusa, de estado civil casado de 45 años de edad, de profesión empresario, domiciliado en la ciudad de San Petersburgo, por mis propios y personales derechos, a través del presente instrumento comparezco y otorgo PODER ESPECIAL a favor de Julio César Oviedo Vivar, cédula de ciudadanía No. 170832296-9, a fin de que en nombre y representación del poderdante pueda realizar, sin limitación de ningún tipo las siguientes gestiones: a) Asistir con voz y voto a las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, con plenos poderes y facultades cual socio, en las personas jurídicas en las cuales el otorgante tenga intereses, en particular, las compañías FEELFLOWERS CIA LTDA; GALAXYTRADE CORP CIA LTDA Y ZAPAD VOSTOK EXPORTACIONES CIA. LTDA., que se realicen en territorio ecuatoriano y en las mismas queda facultado para decidir en mi nombre lo que a su criterio mejor convenga en protección y vigilancia de mis derechos



REPUBLICA DEL ECUADOR
Ministerio de Justicia
COMUNIDAD ECUATORIANA

CIUDADANIA 171271991-1
TIJOMIROV SANCHO ALEXANDER GUENADIEVICH
/FEDERAC. DE RU/
24 SEPTIEMBRE 1965
004-B 0195 02802 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1991



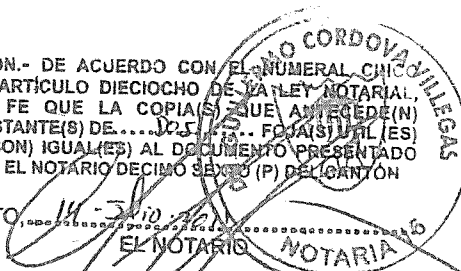
REPI
CONSULAI
MO

ECUATORIANA***** E133313222
DIVORCIADO
SUPERIOR MEDICO
TIJOMIROV GUENADI KONSTANTINOV
RUTH AMPARO SANCHO
QUITO 04/05/2009
04/05/2021
REN 1294283

RAZON.- DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO
DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL,
DOY FE QUE LA COPIA(S) QUE ANTECEDE(N)
CONSTANTE(S) DE..... FOLIO(S) ORIGINAL(ES)
ES (SON) IGUAL(ES) AL DOCUMENTO PRESENTADO
ANTE EL NOTARIO DECIMO SEXTO (P) DEL CANTON

QUITO, 14-3-2021
EL NOTARIO

Dr Guillermo Cordova Villegas
NOTARIO DECIMO SEXTO (P) DEL CANTON QUITO

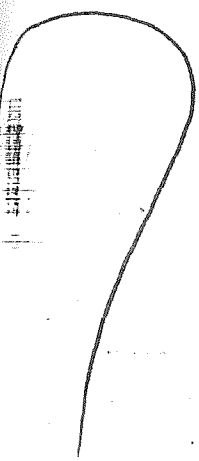


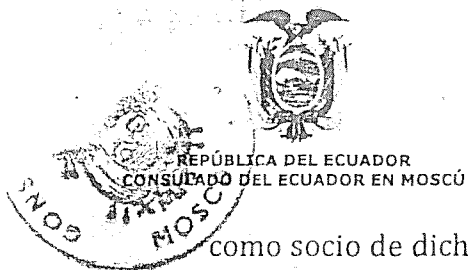
NOTARIA SUPLENTE
CANTON QUITO

sitos y
este se
con el

ADDOF

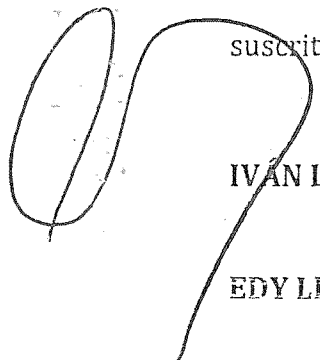
del
no

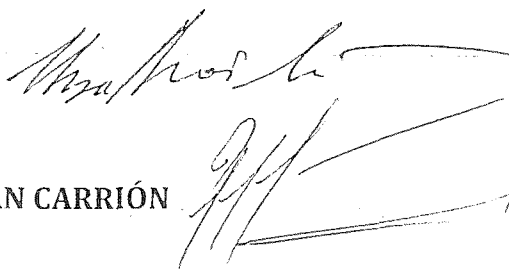




como socio de dichas compañías e) Remover y nombrar los representantes legales de la empresa, en particular Gerente General de las mismas. f) En fin, el mandatario podrá firmar cualquier escrito o petitorio, solicitud o trámite respecto de lo anterior, para realizar todo tipo de trámites y obtener las autorizaciones y documentos respectivos ante cualquier entidad pública o privada sin limitación de ninguna clase. Usted, señor Cónsul, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.-firma (Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica en todas sus partes).

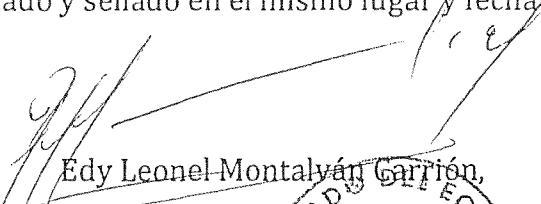
Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales, y leído que fue por mí, íntegramente al otorgante, este se ratificó en su contenido, y aprobándolo en todas sus partes, firmó al pie, con el suscrito Encargado de Asuntos Consulares del Ecuador; de todo lo cual doy fe.


IVÁN LYUTYANSKIY


EDY LEONEL MONTALVÁN CARRIÓN



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** del Poder Especial No. 07/2011 otorgado por el señor **IVÁN LYUTYANSKIY** el mismo que se encuentra firmado y sellado en el mismo lugar y fecha de su celebración.


Edy Leonel Montalván Carrión,
Encargado de los Asuntos Consulares

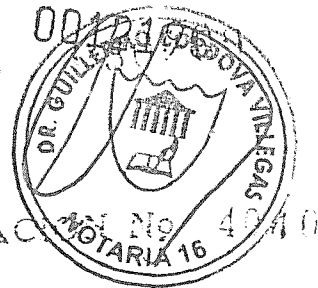
Arancel: II Num. 6,2

Valor: US \$ 80,00 (ochenta dólares).

Poder Especial No. 07/2011.

Moscú, 01 de junio de 2011.





ACTUAC

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

SR. DENIS GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO

A FAVOR DE:

SR. ALEXANDER GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO

CUANTIA:

INDETERMINADA

DI, 2, 3,

R.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, veinticuatro de octubre del año dos mil seis, ante mí, el NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO SUPLENTE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DOCTOR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE ARIAS, comparece, el señor **DENIS GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO**, por sus propios y personales derechos.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y poder obligarse a quien de conocer doy fe por cuanto me presenta su documento de identidad y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una contenida en las

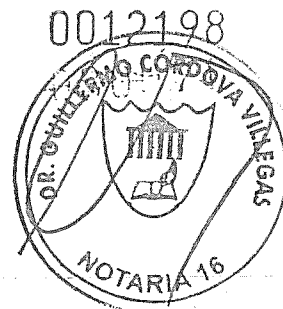
siguientes cláusulas: **COMPARECIENTE.**- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, el señor **DENIS GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO**, por sus propios y personales derechos.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y poder obligarse.- El otorgante por sus propios y personales derechos, dice que tiene a bien conferir Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su hermano, señor **ALEXANDER GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO**, para que en nombre y en representación del mandante, pueda realizar individual o conjuntamente, los actos siguientes con plenitud de competencia, atribuciones y facultades y con libertad de fijar pactos, cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones, de suerte que el Apoderado ostente la plena representación de Poderdante sin traba, limitación ni excepción alguna.- **PRIMERA.**-

Administrar bienes muebles e inmuebles, ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones, rendir, exigir y aprobar cuentas; firmar y mantener correspondencia, hacer y retirar giros, dineros de cualesquier institución de crédito o de ahorro, transferencias y envíos; realizar trámites, reclamos y retiro de mercaderías de cualesquier dependencia u oficina; reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualquier deuda y crédito por capital, intereses dividendos y amortizaciones, sueldos, sobresueldos, emolumentos, y con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, incluso Estado, Provincia o Municipio, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; asistir



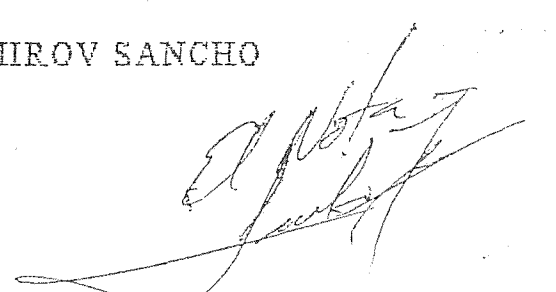
con voz y voto a Juntas de Accionistas, socio, condueños y demás cotitulares o de cualquier otra clase.- SEGUNDA.- Disponer, donar, transferir el dominio, enajenar, prometer vender, vender y comprar, gravar, adquirir y contratar activas o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones, derechos sociales y obligaciones, valores y cualquier efectos públicos o privados, pudiendo en tal sentido, con las condiciones o por el precio de contado, confesado o aplazando, que estime pertinentes; ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventas, arrendar, aportar, permutar, realizar cesiones en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractos, resiliaciones, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, alteraciones de fincas, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos, arbitrajes y resiliaciones de contratos, constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales, patrimonios familiares, posesiones efectivas, escrituras públicas, levantar patrimonios familiares en general, cualquiera derechos reales y personales y, recibir, aceptar o ratificar donaciones realizadas a su favor, puras, condicionales, de cualquier clase de bienes.- TERCERA: Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados y en general bienes y derechos de toda clase y en todo caso.- CUARTA:- Comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles e industriales, realizando cualesquiera

actos relativos al tráfico mercantil, constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio y aceptar y desempeñar cargos en ellas.- Obtener el RUC y cualquier otro requisito exigido por el Estado Ecuatoriano para trámites de impuestos y sus legalizaciones.- QUINTA.- Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir, y protestar letras de cambio, pagarés, talones, cheques y otros efectos; abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro y crédito, con garantía personales o de valores, concertar activa o pasivamente créditos comerciales, afianzar y dar garantías por otros, dar y tomar dinero en préstamos, con o sin intereses y con garantía personal, de valores o cualquier otra; constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos, retirar y cobrar pólizas de acumulación, de metálico, valores u otros bienes; comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos y valores y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones; y, en general, operar con Cajas de Ahorros, Bancos y Entidades similares, disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier concepto, y haciendo en general cuanto permitan la legislación y la práctica bancaria.- SEXTA.- Comparecer a juicio como actor o demandado, presentar escritos, comparecer a audiencias, inclusive de conciliación, interponer recursos de apelación, tercera instancia de hecho, de casación o cualquier otro que fuese menester en defensa de sus intereses; presentar pruebas, pedir términos y en fin realizar lo necesario conforme a derecho.- SÉPTIMA.- Ante el Instituto Ecuatoriano de

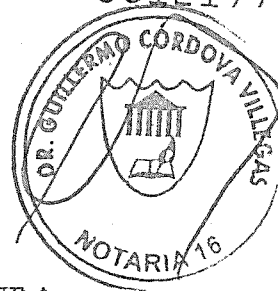


Seguridad Social los mandatarios podrán realizar y cobrar los valores correspondientes a: Fondos de reserva, jubilación, solicitar préstamos.- Ante el SRI podrán solicitar el RUC y pagar cualquier clase impuestos.- En fin, los mandatarios podrán firmar cualesquier solicitud, petitorio, aprobación, autorización, respecto de toda clase de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la mandante.- OCTAVA.- Delegar este mandato, total o parcialmente y para efectos, judiciales hacerlo a favor de un Abogado de su confianza.- NOVENA: Para realizar todo tipo de trámites y obtener las autorizaciones y documentaciones respectivas en cualquier entidad de carácter público o privado sin limitación de ninguna clase.- La cuantía de la presente escritura es por su naturaleza indeterminada.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura.- Hasta aquí la minuta que se halla suscrita por la Doctora Cecilia Vásquez, Abogada con matrícula profesional número cinco mil ochocientos noventa del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le fue íntegramente esta escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

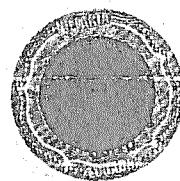

SR. DENIS GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO
C.C. 180191300-3



0012199



.....ZON: AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA
PUBLICA DE PODER GENERAL , OTORGADO POR: EL SR.
DENIS GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO A FAVOR DEL
SR. ALEXANDER GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO,
CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL 24 DE OCTUBRE DEL
2006, NO CONSTA NINGUNA RAZÓN DE REVOCATORIA.-
QUITO, 25 DE ENERO DEL 2011.-



Dr. Rodrigo Salgado Valdez
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, NOTARIO
VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

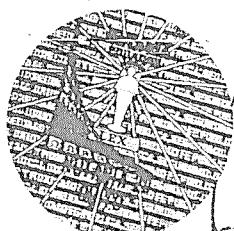
ECUATORIANA*****
 E233312222
 INO. DACT.
 SOLTERO
 SECUNDARIA
 EMPLEADO PRIVADO
 GUENADI TIJOMIROV
 RUTH AMPARO SANCHO
 QUITO
 11/03/2004
 FORMA No. REN Pch 0984261
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 180191300-3
 TIJOMIROV SANCHO DENIS GUENADIEVICH
 /RUSIA/
 LUGAR DE NACIMIENTO 09 JAMBO 1975
 FECHA DE NACIMIENTO 001-3 0194 00194 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1975
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171271991-1
 TIJOMIROV SANCHO ALEXANDER GUENADIEVICH
 /RUSIA/
 LUGAR DE NACIMIENTO 24 SEPTIEMBRE 1955
 FECHA DE NACIMIENTO 0195 02802 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1991
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA*****
 E123312222
 INO. DACT.
 CASADO
 MARIA BELEN SALAZAR ELIZABETH
 SUPERIOR MEDICO
 TIJOMIROV GUENADI KONSTANTINOV
 RUTH AMPARO SANCHO
 QUITO
 11/04/2002
 FORMA No. REN Pch 0029795
 PULGAR DERECHO

Se otorgó ante le Doctor Luis Enri-
 que Villafuerte, Notario Vigésimo Noveno Suplente del Cantón
 Quito , en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFI-
 CADA, firmada y sellada en Quito , a cuatro de agosto del año
 mil ocho.



Dr. RODRIGO SALGADO VALDEZ
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
 NOTARIO 29

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA FEEL FLOWERS CIA. LTDA.**

CELEBRADA EN LA CIUDAD DE QUITO D.M., EL 13 DE JUNIO DE 2011

En el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, hoy trece de junio del dos mil once, a las 13:30 horas, en las oficinas del Doctor Gonzalo Vaca Dueñas, ubicadas en la calle Robles y Av. Amazonas, Ed. Proinco Calisto, piso 7, Of. 707, encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, el señor Ingeniero Julio Oviedo, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, según la convocatoria previa, como lo dispone la Ley de Compañías y Estatuto de la Sociedad, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre el ejercicio económico 2010.
2. Conocer y resolver al respecto del Informe de Gerencia General correspondiente al ejercicio económico 2010.
3. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones del señor Arcenio Ramiro Romero Vega a favor de los señores Denis Tijomirov, Iván Lyutyanskiy y Ruslan Dumich.

Representada la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, los socios de la misma aceptan la celebración de esta Junta, se constituye en Junta Universal Extraordinaria con el objeto de aprobar con el mencionado Orden del Día, a saber: **1.- Conocer y resolver sobre el ejercicio económico 2010. 2.- Conocer y resolver al respecto del Informe de Gerencia General correspondiente al ejercicio económico 2010. 3.- Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones del señor Arcenio Ramiro Romero Vega a favor de los señores Denis Tijomirov, Iván Lyutyanskiy y Ruslan Dumich.** Se instala la sesión a las 10h30, bajo la Presidencia Ad Hoc del señor Ingeniero Julio Oviedo Vivar y con la presencia de los socios de la Compañía, señores: Denis Guenadievich Tijomirov Sancho, representado por su apoderado señor Alexander Tijomirov Sancho, propietario de ciento veinte y ocho (128) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cien por ciento; Iván Lyutyanskiy, representado por su apoderado señor Julio César Oviedo Vivar, propietario de ciento veinte y ocho (128) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cien por ciento, Ruslan Dumich, representado por su apoderado señor Julio César Oviedo Vivar, propietario de ciento veinte y ocho (128) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cien por ciento y Arcenio Ramiro Romero Vega, por sus propios y personales derechos, propietario de dieciseis (16) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cien por ciento; y, actúa como Secretario Ad Hoc, el señor Diego Xavier Vaca Dueñas.

A continuación, el señor Presidente Ad Hoc de la Junta pone en consideración de los socios el Orden del día, sobre los cuales la Junta General por unanimidad resuelve:

1. Una vez revisados los registros contables del año 2010 de la empresa, se acepta sin observación alguna el contenido de los mismos.
2. Una vez presentado el informe de la Gerencia General de la compañía referente al ejercicio 2010, se lo acepta sin realizar observaciones de ningún tipo.
4. Consentir la cesión de participaciones del señor Arcenio Ramiro Romero Vega a favor de los señores Denis Tijomirov, Iván Lyutyanskiy y Ruslan Dumich, equivalentes a cinco (5) participaciones a favor del señor Denis Tijomirov; cinco (5) participaciones a favor del señor Ruslan Dumich; y, seis (6) participaciones a favor del señor Iván Lyutyanskiy.

RAZON.- DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO
 DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
 JOY FE QUE LA COPIA(S) QUE ANTECEDEN
 CONSTANTE(S) DE..... AL DOCUMENTO PRESENTADO
 ES (SON) IGUAL(ES) AL DOCUMENTO DEL CANTON
 ANTE EL NOTARIO DECIMO SEXTO (P) DEL CANTON QUITO
 QUITO, EL NOTARIO
 Dr Guillermo Cordova Villegas
 NOTARIO DECIMO SEXTO (P) DEL CANTON QUITO

07

6

Dra. Myriam Villacis Mota
 OTARIA SUPLENTE ENCARGADA DECIMO SEXTA
 CANTON QUITO

**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA GALAXY TRADE CORP. CIA. LTDA.**

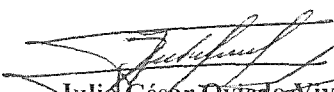
CELEBRADA EN LA CIUDAD DE QUITO D.M., EL 13 DE JUNIO DE 2011

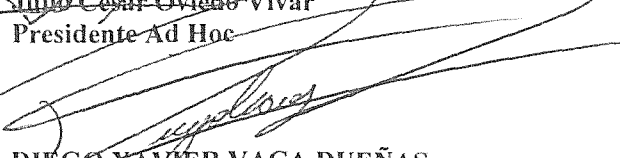
En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día trece de junio del dos mil once, antes de declarar instalada la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la Compañía Galaxy Trade Corp. Cia. Ltda., el señor Secretario Ad Hoc, Diego Xavier Vaca Dueñas, procede a efectuar la lista de asistentes a la indicada Junta General.

Los socios presentes, la clase y el valor de las participaciones que les corresponde, es el siguiente:

1. **DENIS GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO**, representado por su apoderado Alexander Tijomirov, propietario de ciento veinte y ocho (128) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cien por ciento; correspondiéndole ciento veinte y ocho votos.
2. **IVAN LYUTYANKIY**, representado por su apoderado Julio César Oviedo Vivar, propietario de ciento veinte y ocho (128) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cien por ciento; correspondiéndole ciento veinte y ocho votos.
3. **RUSLAN DUMICH**, representado por su apoderado Alexander Tijomirov, propietario de ciento veinte y ocho (128) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cien por ciento; correspondiéndole ciento veinte y ocho votos.
4. **ARCENIO RAMIRO ROMERO VEGA**, por sus propios y personales derechos, propietario de dieciséis (16) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cien por ciento; correspondiéndole sesenta votos.

Para constancia de lo expresado, firman en el lugar y fecha indicada, el señor Presidente Ad Hoc y el señor Secretario Ad Hoc que certifica.


Julio César Oviedo Vivar
Presidente Ad Hoc


DIEGO XAVIER VACA DUEÑAS
Secretario Ad Hoc

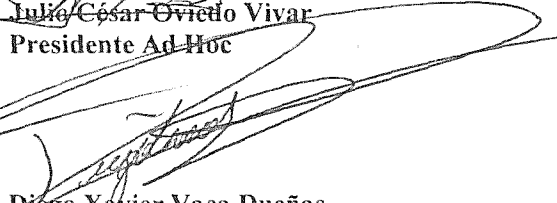
Habiéndose tratado el orden del día y una vez resueltos los puntos para el cual se instaló esta Junta General, el señor Presidente Ad-Hoc concede un receso de treinta minutos para la elaboración del Acta.

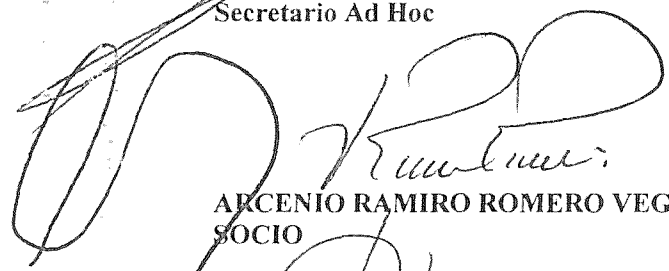
Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

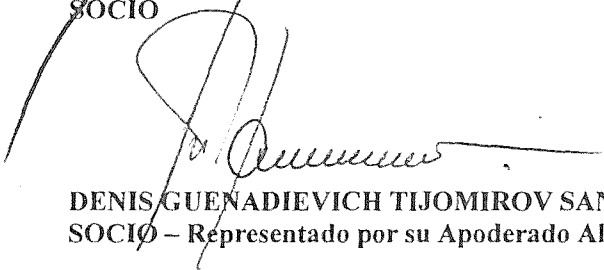
Se levanta la sesión a las 09H30.

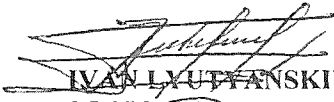
Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente Ad-Hoc, los socios de la Compañía, y el señor Secretario Ad Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.

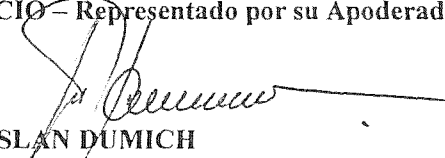

Julio César Oviedo Vivar
Presidente Ad Hoc


Diego Xavier Vaca Dueñas
Secretario Ad Hoc


ARCENIO RAMIRO ROMERO VEGA
SOCIO


DENIS GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO
SOCIO – Representado por su Apoderado Alexander Tijomirov


IVAN LYUTYANSKIY
SOCIO – Representado por su Apoderado Julio César Oviedo Vivar


RUSLAN DUMICH
SOCIO – Representado por su Apoderado Alexander Tijomirov


Dña. Myriam Villalobos Mora
NOTARIA SUPLENTE EN CALDECIMO SENTA
CANTON QUITO

0012202

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170510318-0

ROMERO VEGA ARGENIO RAMIRO

EL ORO/ZARUMA/ZARUMA

04 DICIEMBRE 1966

REC. CIVIL 027- 0049 01824 M

EL ORO/ ZARUMA

ZARUMA 1966

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4444V4444

CASADO GLENDA KARINA JARAMILLO MINDO

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

HUMBERTO ROMERO

BERTHA VEGA

IBARRA DE EXPEDICION 19/07/2007

19/07/2019

REN 0260619

Imb



PULGAR DERECHO

[Handwritten mark]

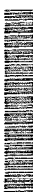
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

086-0018 1705103180
NÚMERO CÉDULA

ROMERO VEGA ARGENIO RAMIRO

IMBABURA OTAVALO
PROVINCIA CANTÓN
SAN LUIS
PARROQUIA ZONA

[Firma]
PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA



[Handwritten mark]

0012202

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANÍA 100204505-0
 JARAMILLO MIÑO GLENDA KARINA
 IMBABURA/OTAVALO/JORDAN
 04 MAYO 1971
 001- 0273 00545 F
 IMBABURA/ OTAVALO
 JORDAN 1971



[Signature]

EQUATORIANA***** E333313222
 CASADO ARGENIO RAMIRO ROMERO VEGA
 SUPERIOR TLGO.COMP. INFORMAT.
 JUAN MEDIAS JARAMILLO
 LUISA MARIA MIÑO
 IBARRA 14/04/2009
 14/04/2021
 REN 1077471



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

243-0011
 NÚMERO

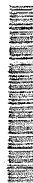
1002045050
 CÉDULA

JARAMILLO MIÑO GLENDA KARINA

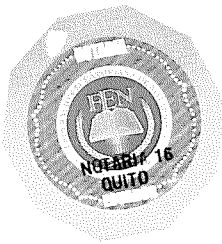
IMBABURA
 PROVINCIA
 SAN LUIS
 PARROQUIA

OTAVALO
 CANTÓN

[Signature]
 REPRESENTANTE DE LA JUNA



Se otorgó ante el Doctor Guillermo Córdova Villegas Notario Provisional de la Notaría Decimo Sexto del Cantón Quito, de cuyo archivo me encuentro actualmente encargada por Acción de personal número quinientos sesenta y ocho DNP de fecha treinta de Agosto del dos mil once, emitida por el Consejo de la Judicatura de Transición, en fe de ello confiero esta **QUINTA** copia certificada de la escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía GALAXYTRADE CORP. CIA.LTDA., en catorce fojas útiles; otorgado por ARGENIO RAMIRO ROMERO VEGA; a favor de DENIS GUENADIEVICH TUOMIROV SANCHO, RUSLAN DUMICH; IVAN LYUTYANSKIY; y a petición del Señor Diego Xavier Vaca Dueñas; legalmente sellada y firmada en Quito, a quince de Diciembre del dos mil once.



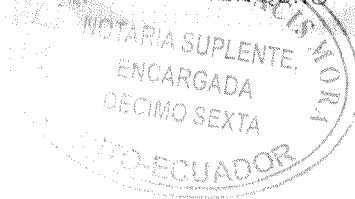
Villacis

DRA. MYRIAM VILLACIS MORA

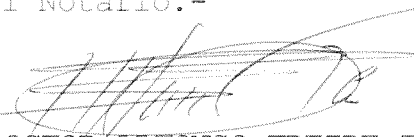
NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA DE LA NOTARIA DECIMA SEXTA DE QUITO

Dra. Myriam Villacis Mora

NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA
DE LA NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía "GALAXYTRADE CORP CIA. LTDA", de fecha 17 de julio del año 2.008, la Cesión de Participaciones de la referida compañía, otorgado por: Sr. Arcenio Ramiro Romero Vega, a favor de: Sr. Denis Guenadievich Tijomirov Sancho, Sr. Ruslan Dumich y Sr. Iván Lyutyanskiy, celebrado ante el Doctor Guillermo Córdova Villegas, Notario Provisional de la Notaria Décimo Sexta del Cantón Quito, el 13 de Junio del año 2.011, en los términos constantes en este instrumento público.- Quito, a 28 de Mayo del año 2.012.- El Notario.-


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador



ESPACIO EN BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 79777

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	53565
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1175
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1801913003	TIJOMIROV SANCHO DENIS GUENADIEVICH	Quito	CESIONARIO	Soltero
710215541	LYUTYANSKIY IVAN	No Determinado	CESIONARIO	Casado
8794123	DUMICH RUSLAN	No Determinado	CESIONARIO	No Determinado
1705103180	ROMERO VEGA ARCENIO RAMIRO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	13/06/2011
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS (P)
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GALAXYTRADE CORP CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 16 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N°2606 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 31 DE JULIO DE 2008, TOMO: 139.

ESPACIO
EN
BLANCO



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO



Escritura 001473

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA GALAXYTRADE CORP. CIA.
LTDA.

OTORGA

SEÑOR ARCENIO RAMIRO ROMERO VEGA

A FAVOR DE

SEÑOR DENIS GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO,

SEÑOR RUSLAN DUMICH y

SEÑOR IVÁN LYUTYANSKIY

INDETERMINADA

A.T.B

DI 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a trece días del mes de Junio del año dos mil once, ante mí el Doctor GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS, Notario Provisional de la Notaria Décimo Sexta del Cantón Quito, mediante ACCIÓN PERSONAL NÚMERO TRES SIETE UNO GUIION DNP (371-DNP) de fecha veinte y ocho de febrero del dos mil once, comparecen por una parte, el señor ARCENIO RAMIRO ROMERO VEGA, casado con la señora Glenda Karina Jaramillo Miño, por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada; y por otra parte los señores ALEXANDER GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO, en calidad de apoderado del señor DENIS GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO y RUSLAN DUMICH, conforme se desprende de la copia de los poderes especiales que se adjunta como documentos

NOTARIO DECIMO SEXTO PROVINCIONAL DEL CANTON QUITO

Dr. Myriam Villegas
NOTARIO SUPLENTE ELEGIDA DECIMO SEXTA
CANTON QUITO

DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS

1 habilitantes; el señor JULIO CESAR OVIEDO VIVAR, en calidad de apoderado del
2 señor IVÁN LYUTYANSKIY, conforme se desprende de la copia del poder especial que
3 se adjunta como documento habilitante; los comparecientes son, mayores de edad,
4 domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles y legalmente capaces para contratar y
5 obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de
6 ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi el Notario se
7 agregan.-Advertidos que fueron los comparecientes por mi el Notario de los efectos y
8 resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y
9 separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
10 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura
11 pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a
12 continuación es el siguiente:-" **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas
13 a su cargo, díguese extender el siguiente contrato de CESION DE
14 PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
15 **COMPARECIENTES:** Comparecen a celebración de esta escritura pública, por una
16 parte, el señor ARCENIO RAMIRO ROMERO VEGA, ecuatoriano, mayor de edad,
17 domiciliado en Quito, de estado civil casado, por sus propios derechos y por los que
18 podría representar de la sociedad conyugal que tiene formada con la señora Glenda
19 Karina Jaramillo Miño a quien para efectos de este contrato se le denominará el
20 CEDENTE; por otra, el señor ALEXANDER GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO,
21 ruso, mayor de edad, domiciliado en Quito, de estado civil divorciado, en su calidad de
22 Apoderado de los señores DENIS GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO y RUSLAN
23 DUMICH, conforme se desprende de la copia del poder especial que se adjunta; y, el
24 señor JULIO CESAR OVIEDO VIVAR, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en
25 Quito, de estado civil casado, en su calidad de Apoderado del señor IVÁN
26 LYUTYANSKIY, conforme se desprende de la copia del poder especial que se adjunta,
27 a quienes para efectos de este contrato, se les denominará los CESIONARIOS. Los
28 Comparecientes son hábiles según derecho para obligarse y contratar, convienen en

NOTARIO DECIMO SEXTO PROVINCIAL DEL CANTON QUITO

forma libre y voluntaria en celebrar el siguiente contrato de Cesión de Participaciones.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) El señor Arcenio Ramiro Romero Vega es socio y por lo mismo dueño de diez y seis (16) participaciones sociales con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD \$ 1,00) en la compañía GALAXYTRADE CORP. CIA. LTDA., domiciliada en la calle Cristóbal Idrovo s/n y Juan Montalvo s/n, Tupigachi, Cantón Cayambe, como consta en el certificado de participaciones, legalmente conferido por el Presidente y Gerente de dicha Compañía y que lo adquirió en calidad de socio fundador, conforme consta en la escritura de constitución de la compañía, celebrada el diez y siete de julio de dos mil ocho ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, e inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de julio del mismo año. B) En la Junta General de Socios de la Compañía GALAXYTRADE CORP. CIA. LTDA. llevada a efecto el día trece de junio de dos mil once, en la oficina del Doctor Gonzalo Vaca Dueñas, Abogado de la compañía, ubicado en la Avenida Amazonas y Robles, Edificio Proinco Caísto, Piso 7, Oficina 707, del Distrito Metropolitano de Quito, cuya copia se agrega como documento habilitante, se resolvió autorizar al señor Arcenio Ramiro Romero Vega, ceder sus participaciones de la compañía a los socios que tengan interés en ellas, considerando su derecho de prioridad.- C) El señor Arcenio Ramiro Romero Vega vende 5 participaciones de un dólar (\$1,00) a favor del señor Denis Guenadievich Tijomirov Sancho; vende 6 participaciones de un dólar (\$1,00) a favor del señor Iván Lyutyanskiy; y, vende 5 participaciones de un dólar (\$1,00) a favor del señor Ruslan Dumich. **TERCERA.-** En virtud de los antecedentes expuestos, el señor Arcenio Ramiro Romero Vega en pleno acuerdo y por convenir a sus intereses, así como también con la autorización de la Junta General de Socios de la Compañía GALAXYTRADE CORP. CIA. LTDA. y de conformidad con el artículo ciento trece e inciso primero del artículo ciento quince de la Ley de Compañías en actual vigencia, manifiesta que cede y traspasa de manera incondicional el total de sus participaciones que tiene en la compañía, a favor de los señores Denis Guenadievich Tijomirov

NOTARIO DECIMO SEXTO PROVINCIAL DEL CANTON QUITO

DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS

1 Sancho, Iván Lyutyanskiy y Ruslan Dumich por el precio de DIEZ Y SEIS DOLARES
2 que es el valor que tienen dichas participaciones; que los Cesionarios han pagado y
3 recibido a su satisfacción por el cedente, señor Arcenio Ramiro Romero Vega quien
4 declara que cede el total de sus participaciones, sin reservarse nada para sí, por lo
5 mismo nada tiene que reclamar ni en el presente ni en el futuro por este concepto.
6 **CUARTA.-** Los Cesionarios, señores Denis Guenadievich Tijomirov Sancho, Iván
7 Lyutyanskiy y Ruslan Dumich, declaran que aceptan en todas sus partes, esta cesión
8 de participaciones sobre la compañía Galaxytrade Corp. Cia. Ltda., que a título
9 personal la adquieren, de parte del cedente, señor Arcenio Ramiro Romero Vega,
10 aceptación con la cual se declara perfeccionado el presente contrato. **QUINTA.-**
11 Dispondrá el señor Notario que esta escritura de cesión de participaciones se tome
12 nota al margen de la inscripción de la escritura de Constitución de la Compañía
13 GALAXYTRADE CORP. CIA. LTDA., otorgada el diez y siete de julio de dos mil ocho
14 ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, e
15 inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de julio del mismo año. **SEXTA.-** Una
16 vez que se registre la venta y cesión de participaciones en el Registro Mercantil, la
17 compañía GALAXYTRADE CORP. CIA. LTDA., anulará el certificado de aportaciones
18 del señor Arcenio Ramiro Romero Vega, y se extenderá uno nuevo a favor de los
19 señores Denis Guenadievich Tijomirov Sancho, Iván Lyutyanskiy y Ruslan Dumich, con
20 lo cual el nuevo cuadro de socios y sus participaciones es el siguiente:

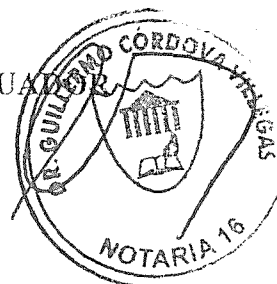
SOCIOS	PARTICIPACIONES	V.NOMINAL	CAPITAL
DENIS GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO	133	1,00	133
IVÁN LYUTYANSKIY	134	1,00	134
RUSLAN DUMICH	133	1,00	133
TOTAL	400	1,00	400

21 **SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Como documentos habilitantes, se
22 adjunta el acta de la Junta General de Socios de GALAXYTRADE CORP. CIA. LTDA. y
23 copia de los poderes con los cuales comparecen a la celebración del presente contrato

NOTARIO DECIMO SEXTO PROVINCIAL DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO DEL ECUADOR EN MOSCÚ



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL CONSULADO DEL ECUADOR

Tomo número: V

Páginas: sesenta y nueve y setenta.

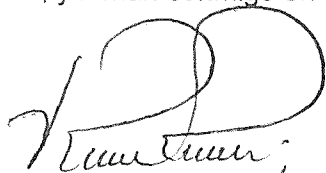
PODER ESPECIAL N° 06/2011.

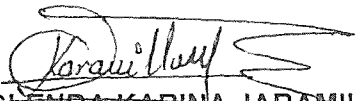
Otorgado por: **RUSLAN DUMICH**

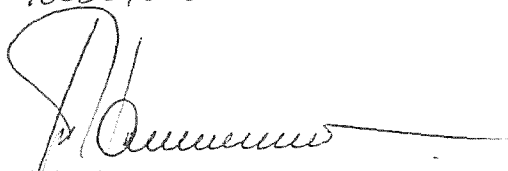
En favor de: **ALEXANDER TIJOMIROV**

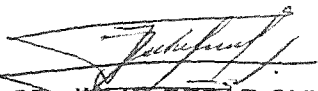
En la ciudad de Moscú, Federación de Rusia, el día de hoy primero de junio de 2011, ante mí, Edy Leonel Montalván Carrión, Cónsul de la República del Ecuador en Moscú, comparece el ciudadano **RUSLAN DUMICH**, por sus propios derechos.- El compareciente es de nacionalidad rusa, domiciliado en la ciudad de San Petersburgo. Federación de Rusia, con pasaporte No. 63 No 8794123, plena y legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, ya que me presenta su documento de identidad, bien instruido por mí, el Encargado de Asuntos Consulares, en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que presenta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑOR CONSUL:** En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, dígnese hacer constar una que contenga el siguiente Poder Especial: **Ruslan Dumich**, pasaporte 63 No 8794123 de nacionalidad rusa, de estado civil casado de 41 años de edad, de profesión empresario, domiciliado en la ciudad de San Petersburgo, por mis propios y personales derechos, a través del presente instrumento comparezco y otorgo PODER ESPECIAL a favor de Alexander Guenadievich Tijomirov Sancho, cédula de ciudadanía No. 171271991-1, a fin de que en nombre y representación del poderdante pueda realizar, sin limitación de ningún tipo las siguientes gestiones: a) Asistir con voz y voto a las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, con plenos poderes y facultades cual socio, en las personas jurídicas en las cuales el otorgante tenga intereses, en particular, las compañías FEELFLOWERS CIA LTDA. y GALAXYTRADE CORP CIA LTDA., que se realicen en territorio ecuatoriano y en las mismas queda facultado para decidir en mi nombre lo que a su criterio mejor convenga en protección y vigilancia de mis derechos como socio de dichas compañías e) Remover y nombrar los representantes legales de la empresa, en

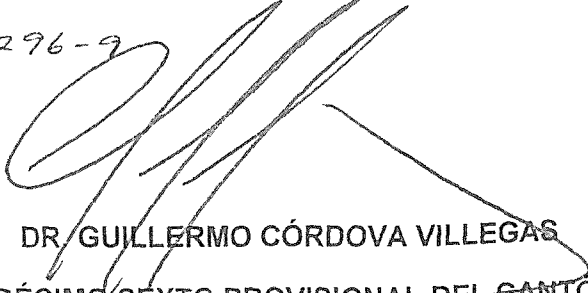
1 los señores ALEXANDER GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO y JULIO CESAR
2 OVIEDO VIVAR. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de ley
3 para la plena validez de este instrumento.-Firmado) Doctor Gonzalo Vaca Dueñas con
4 matrícula profesional número cinco mil setecientos nueve del Colegio de Abogados
5 de Pichincha" .- (Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican en todas
6 sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que fue esta
7 escritura íntegramente a los otorgantes por mi el Notario, aquellos se ratifican en todo lo
8 expuesto, y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

9
10 
11 SR. ARCENIO RAMIRO ROMERO VEGA
12 C.C.N 1705103180

13
14 
15 SRA. GLENDA KARINA JARAMILLO MIÑO
16 C.C.N: 1002045050

17 
18
19 SR. ALEXANDER GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO
20 C.C.N: 141241991-1

21
22 
23 SR. JULIO CESAR OVIEDO VIVAR
24 C.C.N: 170832296-9

25
26 
27 DR. GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS
28 NOTARIO DÉCIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTÓN QUITO.

NOTARIO DECIMO SEXTO PROVICIONAL DEL CANTON QUITO

Dr. Myriam Villegas Mora
NOTARIA SUPLENTE ENCARGADA DECIMO SEXTO
CANTON QUITO

5/No

visitos y
este se
con el
e.

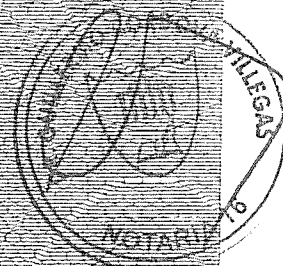
A del
que

0012193



РОССИЙСКАЯ ФЕДЕРАЦИЯ
RUSSIAN FEDERATION

60
50
40
30
20
10
0



Подпись владельца
Holder's signature

РОССИЙСКАЯ ФЕДЕРАЦИЯ

TRACPORTPASSPORT

Бил/Type	Идентификация	Сторона	Адрес/Порт/Диагностика
Р	Идентификация	Сторона	Адрес/Порт/Диагностика

63 N-8797-25



ДУМИЧ /
DUMICH

RUSSLAN IVANOVICH

Гражданство / Nationality
РОССИЙСКАЯ / RUSSIAN
ФЕДЕРАЦИЯ / FEDERATION

27-03-1970

ИВАНОВ
ФРАНКОВСКАЯ ОБЛ.
USSR

111

10-09-2008

Дата окончания: 10.09.2013

УФМС 669

P<RUSDUMICH<<RUSLAN<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
6387941235RUS7003273M1309102<S<<<<<<<<<<<<<<<<0



particular Gerente General de las mismas. f) En fin, el mandatario podrá firmar cualquier escrito o petitorio, solicitud o trámite respecto de lo anterior, para realizar todo tipo de trámites y obtener las autorizaciones y documentos respectivos ante cualquier entidad pública o privada sin limitación de ninguna clase. Usted, señor Cónsul, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.-firma (Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica en todas sus partes).

Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales, y leído que fue por mí, íntegramente al otorgante, este se ratificó en su contenido, y aprobándolo en todas sus partes, firmó al pie, con el suscrito Encargado de Asuntos Consulares del Ecuador; de todo lo cual doy fe.

RUSLAN DUMICH

EDY LEONEL MONTALVÁN CARRIÓN

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** del Poder Especial No. 06/2011 otorgado por el señor **RUSLAN DUMICH** el mismo que se encuentra firmado y sellado en el mismo lugar y fecha de su celebración.

Edy Leonel Montalván Carrión
Encargado de los Asuntos Consulares

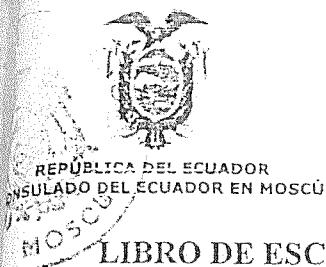
Arancel: II Num. 6,2

Valor: US \$ 80,00 (ochenta dólares).

Poder Especial No. 06/2011.

Moscú, 01 de junio de 2011.





LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL CONSULADO DEL ECUADOR

Tomo número: V

Páginas: setenta y uno y setenta y dos.

PODER ESPECIAL N° 07/2011.

Otorgado por: IVÁN LYUTYANSKIY

En favor de: JULIO CESAR OVIEDO

En la ciudad de Moscú, Federación de Rusia, el día de hoy primero de junio de 2011, ante mí, Edy Leonel Montalván Carrión, Cónsul de la República del Ecuador en Moscú, comparece el ciudadano **IVÁN LYUTYANSKIY**, por sus propios derechos.- El compareciente es de nacionalidad rusa, domiciliado en la ciudad de San Petersburgo. Federación de Rusia, con pasaporte No. 71 0215541, plena y legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, ya que me presenta su documento de identidad, bien instruido por mí, el Encargado de Asuntos Consulares, en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que presenta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑOR CONSUL:** En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, dígnese hacer constar una que contenga el siguiente Poder Especial: Iván Lyutyanskiy, pasaporte N° 71 0215541 de nacionalidad rusa, de estado civil casado de 45 años de edad, de profesión empresario, domiciliado en la ciudad de San Petersburgo, por mis propios y personales derechos, a través del presente instrumento comparezco y otorgo PODER ESPECIAL a favor de Julio César Oviedo Vivar, cédula de ciudadanía No. 170832296-9, a fin de que en nombre y representación del poderdante pueda realizar, sin limitación de ningún tipo las siguientes gestiones: a) Asistir con voz y voto a las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, con plenos poderes y facultades cual socio, en las personas jurídicas en las cuales el otorgante tenga intereses, en particular, las compañías FEELFLOWERS CIA LTDA; GALAXYTRADE CORP CIA LTDA Y ZAPAD VOSTOK EXPORTACIONES CIA. LTDA., que se realicen en territorio ecuatoriano y en las mismas queda facultado para decidir en mi nombre lo que a su criterio mejor convenga en protección y vigilancia de mis derechos



REPUBLICA DEL ECUADOR
Ministerio de Justicia
COMUNIDAD ECUATORIANA

CIUDADANIA 171271991-1
TIJOMIROV SANCHO ALEXANDER GUENADIEVICH
/FEDERAC. DE RU/
24 SEPTIEMBRE 1965
004-B 0195 02802 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1991



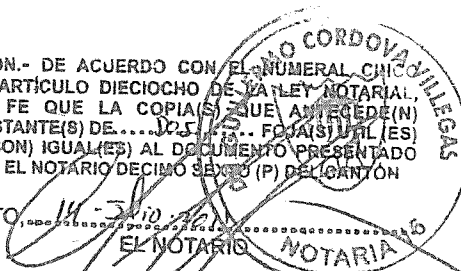
REPI
CONSULAI
MO

ECUATORIANA***** E133313222
DIVORCIADO
SUPERIOR MEDICO
TIJOMIROV GUENADI KONSTANTINOV
RUTH AMPARO SANCHO
QUITO 04/05/2009
04/05/2021
REN 1294283

RAZON.- DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO
DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL,
DOY FE QUE LA COPIA(S) QUE ANTECEDE(N)
CONSTANTE(S) DE..... FOLIA(S) Y AL (ES)
ES (SON) IGUAL(ES) AL DOCUMENTO PRESENTADO
ANTE EL NOTARIO DECIMO SEXTO (P) DEL CANTON

QUITO, 14-3-2021
EL NOTARIO

Dr Guillermo Cordova Villegas
NOTARIO DECIMO SEXTO (P) DEL CANTON QUITO

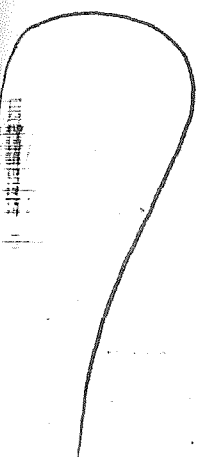


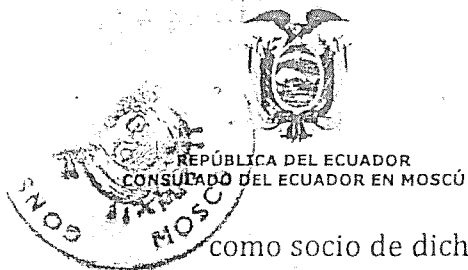
NOTARIA SUPLENTE
CANTON QUITO

sitos y
este se
con el

ADDOF

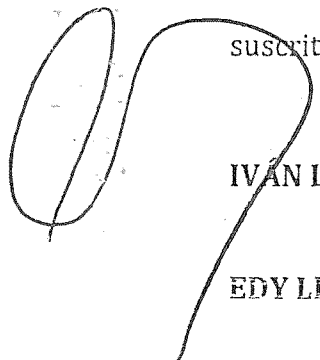
del
no

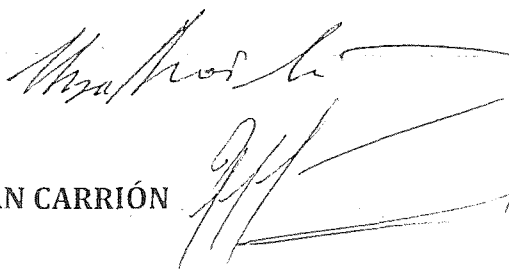


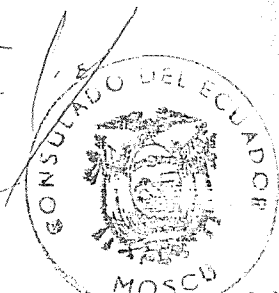


como socio de dichas compañías e) Remover y nombrar los representantes legales de la empresa, en particular Gerente General de las mismas. f) En fin, el mandatario podrá firmar cualquier escrito o petitorio, solicitud o trámite respecto de lo anterior, para realizar todo tipo de trámites y obtener las autorizaciones y documentos respectivos ante cualquier entidad pública o privada sin limitación de ninguna clase. Usted, señor Cónsul, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.-firma (Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica en todas sus partes).

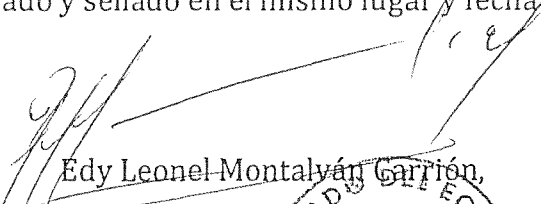
Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales, y leído que fue por mí, íntegramente al otorgante, este se ratificó en su contenido, y aprobándolo en todas sus partes, firmó al pie, con el suscrito Encargado de Asuntos Consulares del Ecuador; de todo lo cual doy fe.


IVÁN LYUTYANSKIY


EDY LEONEL MONTALVÁN CARRIÓN



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** del Poder Especial No. 07/2011 otorgado por el señor **IVÁN LYUTYANSKIY** el mismo que se encuentra firmado y sellado en el mismo lugar y fecha de su celebración.


Edy Leonel Montalván Carrión,
Encargado de los Asuntos Consulares

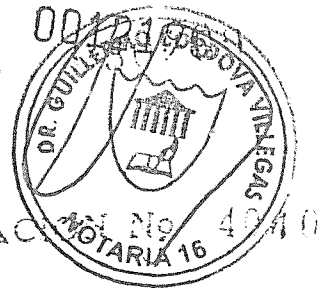
Arancel: II Num. 6,2

Valor: US \$ 80,00 (ochenta dólares).

Poder Especial No. 07/2011.

Moscú, 01 de junio de 2011.





PODER GENERAL

OTORGADO POR:

SR. DENIS GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO

A FAVOR DE:

SR. ALEXANDER GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO

CUANTIA:

INDETERMINADA

DI, 2, 3,

R.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, veinticuatro de octubre del año dos mil seis, ante mí, el NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO SUPLENTE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DOCTOR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE ARIAS, comparece, el señor **DENIS GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO**, por sus propios y personales derechos.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y poder obligarse a quien de conocer doy fe por cuanto me presenta su documento de identidad y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una contenida en las

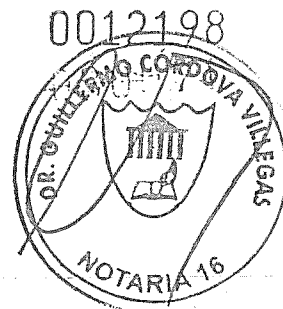
siguientes cláusulas: **COMPARECIENTE.**- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, el señor **DENIS GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO**, por sus propios y personales derechos.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y poder obligarse.- El otorgante por sus propios y personales derechos, dice que tiene a bien conferir Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su hermano, señor **ALEXANDER GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO**, para que en nombre y en representación del mandante, pueda realizar individual o conjuntamente, los actos siguientes con plenitud de competencia, atribuciones y facultades y con libertad de fijar pactos, cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones, de suerte que el Apoderado ostente la plena representación de Poderdante sin traba, limitación ni excepción alguna.- **PRIMERA.**-

Administrar bienes muebles e inmuebles, ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones, rendir, exigir y aprobar cuentas; firmar y mantener correspondencia, hacer y retirar giros, dineros de cualesquier institución de crédito o de ahorro, transferencias y envíos; realizar trámites, reclamos y retiro de mercaderías de cualesquier dependencia u oficina; reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualquier deuda y crédito por capital, intereses dividendos y amortizaciones, sueldos, sobresueldos, emolumentos, y con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, incluso Estado, Provincia o Municipio, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; asistir



con voz y voto a Juntas de Accionistas, socio, condueños y demás cotitulares o de cualquier otra clase.- SEGUNDA.- Disponer, donar, transferir el dominio, enajenar, prometer vender, vender y comprar, gravar, adquirir y contratar activas o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones, derechos sociales y obligaciones, valores y cualquier efectos públicos o privados, pudiendo en tal sentido, con las condiciones o por el precio de contado, confesado o aplazando, que estime pertinentes; ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventas, arrendar, aportar, permutar, realizar cesiones en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractos, resiliaciones, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, alteraciones de fincas, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos, arbitrajes y resiliaciones de contratos, constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales, patrimonios familiares, posesiones efectivas, escrituras públicas, levantar patrimonios familiares en general, cualquiera derechos reales y personales y, recibir, aceptar o ratificar donaciones realizadas a su favor, puras, condicionales, de cualquier clase de bienes.- TERCERA: Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados y en general bienes y derechos de toda clase y en todo caso.- CUARTA:- Comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles e industriales, realizando cualesquiera

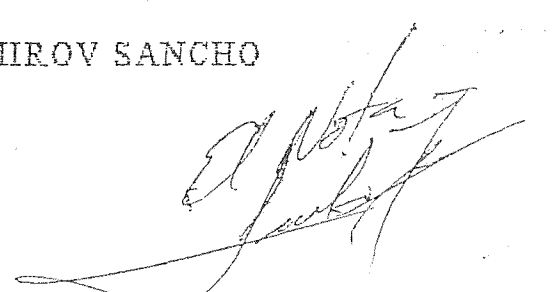
actos relativos al tráfico mercantil, constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio y aceptar y desempeñar cargos en ellas.- Obtener el RUC y cualquier otro requisito exigido por el Estado Ecuatoriano para trámites de impuestos y sus legalizaciones.- QUINTA.- Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir, y protestar letras de cambio, pagarés, talones, cheques y otros efectos; abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro y crédito, con garantía personales o de valores, concertar activa o pasivamente créditos comerciales, afianzar y dar garantías por otros, dar y tomar dinero en préstamos, con o sin intereses y con garantía personal, de valores o cualquier otra; constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos, retirar y cobrar pólizas de acumulación, de metálico, valores u otros bienes; comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos y valores y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones; y, en general, operar con Cajas de Ahorros, Bancos y Entidades similares, disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier concepto, y haciendo en general cuanto permitan la legislación y la práctica bancaria.- SEXTA.- Comparecer a juicio como actor o demandado, presentar escritos, comparecer a audiencias, inclusive de conciliación, interponer recursos de apelación, tercera instancia de hecho, de casación o cualquier otro que fuese menester en defensa de sus intereses; presentar pruebas, pedir términos y en fin realizar lo necesario conforme a derecho.- SÉPTIMA.- Ante el Instituto Ecuatoriano de



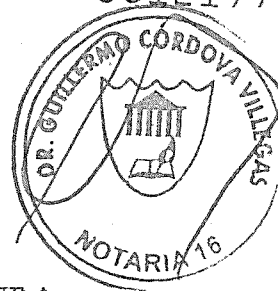
Seguridad Social los mandatarios podrán realizar y cobrar los valores correspondientes a: Fondos de reserva, jubilación, solicitar préstamos.- Ante el SRI podrán solicitar el RUC y pagar cualquier clase impuestos.- En fin, los mandatarios podrán firmar cualesquier solicitud, petitorio, aprobación, autorización, respecto de toda clase de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la mandante.- OCTAVA.- Delegar este mandato, total o parcialmente y para efectos, judiciales hacerlo a favor de un Abogado de su confianza.- NOVENA: Para realizar todo tipo de trámites y obtener las autorizaciones y documentaciones respectivas en cualquier entidad de carácter público o privado sin limitación de ninguna clase.- La cuantía de la presente escritura es por su naturaleza indeterminada.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura.- Hasta aquí la minuta que se halla suscrita por la Doctora Cecilia Vásquez, Abogada con matrícula profesional número cinco mil ochocientos noventa del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le fue íntegramente esta escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


SR. DENIS GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO

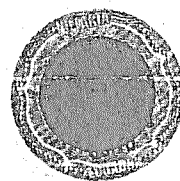
C.C. 180191300-3



0012199



.....ZON: AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA
PUBLICA DE PODER GENERAL , OTORGADO POR: EL SR.
DENIS GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO A FAVOR DEL
SR. ALEXANDER GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO,
CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL 24 DE OCTUBRE DEL
2006, NO CONSTA NINGUNA RAZÓN DE REVOCATORIA.-
QUITO, 25 DE ENERO DEL 2011.-



Dr. Rodrigo Salgado Valdez
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, NOTARIO
VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

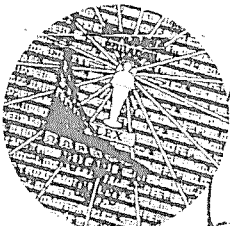
ECUATORIANA*****
 SOLTERO
 SECUNDARIA
 EMPLEADO PRIVADO
 TIJOMIROV SANCHO ALEXANDER GUENADIEVICH
 RUTH AMPARO SANCHO
 QUITO
 11/03/2004
 REN 0984261
 Pch
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 180191300-3
 TIJOMIROV SANCHO DENIS GUENADIEVICH
 /RUSIA/
 09 JUNIO 1975
 REG CIVIL 001-3 0194 00194 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1975
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171271991-1
 TIJOMIROV SANCHO ALEXANDER GUENADIEVICH
 /RUSIA/
 24 SEPTIEMBRE 1965
 REG CIVIL 004-B 0195 02802 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1991
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA*****
 CASADO MARIA BELEN SALAZAR ELIZABETH
 SUPERIOR MEDICO
 TIJOMIROV GUENADI KONSTANTINOV
 RUTH AMPARO SANCHO
 QUITO
 11/04/2002
 REN 0029795
 Pch
 PULGAR DERECHO

Se otorgó ante le Doctor Luis Enri-
 que Villafuerte, Notario Vigésimo Noveno Suplente del Cantón
 Quito , en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFI-
 CADA, firmada y sellada en Quito , a cuatro de agosto del año
 mil ocho.



Dr. RODRIGO SALGADO VALDEZ
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
 NOTARIO 29

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA FEEL FLOWERS CIA. LTDA.**

CELEBRADA EN LA CIUDAD DE QUITO D.M., EL 13 DE JUNIO DE 2011

En el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, hoy trece de junio del dos mil once, a las 13:30 horas, en las oficinas del Doctor Gonzalo Vaca Dueñas, ubicadas en la calle Robles y Av. Amazonas, Ed. Proinco Calisto, piso 7, Of. 707, encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, el señor Ingeniero Julio Oviedo, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, según la convocatoria previa, como lo dispone la Ley de Compañías y Estatuto de la Sociedad, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre el ejercicio económico 2010.
2. Conocer y resolver al respecto del Informe de Gerencia General correspondiente al ejercicio económico 2010.
3. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones del señor Arcenio Ramiro Romero Vega a favor de los señores Denis Tijomirov, Iván Lyutyanskiy y Ruslan Dumich.

Representada la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, los socios de la misma aceptan la celebración de esta Junta, se constituye en Junta Universal Extraordinaria con el objeto de aprobar con el mencionado Orden del Día, a saber: **1.- Conocer y resolver sobre el ejercicio económico 2010. 2.- Conocer y resolver al respecto del Informe de Gerencia General correspondiente al ejercicio económico 2010. 3.- Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones del señor Arcenio Ramiro Romero Vega a favor de los señores Denis Tijomirov, Iván Lyutyanskiy y Ruslan Dumich.** Se instala la sesión a las 10h30, bajo la Presidencia Ad Hoc del señor Ingeniero Julio Oviedo Vivar y con la presencia de los socios de la Compañía, señores: Denis Guenadievich Tijomirov Sancho, representado por su apoderado señor Alexander Tijomirov Sancho, propietario de ciento veinte y ocho (128) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cien por ciento; Iván Lyutyanskiy, representado por su apoderado señor Julio César Oviedo Vivar, propietario de ciento veinte y ocho (128) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cien por ciento, Ruslan Dumich, representado por su apoderado señor Julio César Oviedo Vivar, propietario de ciento veinte y ocho (128) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cien por ciento y Arcenio Ramiro Romero Vega, por sus propios y personales derechos, propietario de dieciseis (16) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cien por ciento; y, actúa como Secretario Ad Hoc, el señor Diego Xavier Vaca Dueñas.

A continuación, el señor Presidente Ad Hoc de la Junta pone en consideración de los socios el Orden del día, sobre los cuales la Junta General por unanimidad resuelve:

1. Una vez revisados los registros contables del año 2010 de la empresa, se acepta sin observación alguna el contenido de los mismos.
2. Una vez presentado el informe de la Gerencia General de la compañía referente al ejercicio 2010, se lo acepta sin realizar observaciones de ningún tipo.
4. Consentir la cesión de participaciones del señor Arcenio Ramiro Romero Vega a favor de los señores Denis Tijomirov, Iván Lyutyanskiy y Ruslan Dumich, equivalentes a cinco (5) participaciones a favor del señor Denis Tijomirov; cinco (5) participaciones a favor del señor Ruslan Dumich; y, seis (6) participaciones a favor del señor Iván Lyutyanskiy.

RAZON.- DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO
DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
JOY FE QUE LA COPIA(S) QUE ANTECEDEN
CONSTANTE(S) DE.....
ES (SON) IGUAL(ES) AL DOCUMENTO PRESENTADO
ANTE EL NOTARIO DECIMO SEXTO (P) DEL CANTON
QUITO.....
EL NOTARIO
Dr Guillermo Cordova Villegas
NOTARIO DECIMO SEXTO (P) DEL CANTON QUITO

07

6

Dr. Myriam Villacis Mota
OTARIA SUPLENTE ENCARGADA DECIMO SEXTA
CANTON QUITO

**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA GALAXY TRADE CORP. CIA. LTDA.**

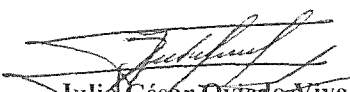
CELEBRADA EN LA CIUDAD DE QUITO D.M., EL 13 DE JUNIO DE 2011

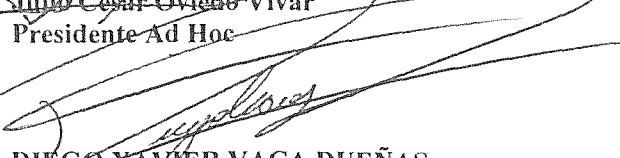
En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día trece de junio del dos mil once, antes de declarar instalada la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la Compañía Galaxy Trade Corp. Cia. Ltda., el señor Secretario Ad Hoc, Diego Xavier Vaca Dueñas, procede a efectuar la lista de asistentes a la indicada Junta General.

Los socios presentes, la clase y el valor de las participaciones que les corresponde, es el siguiente:

1. **DENIS GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO**, representado por su apoderado Alexander Tijomirov, propietario de ciento veinte y ocho (128) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cien por ciento; correspondiéndole ciento veinte y ocho votos.
2. **IVAN LYUTYANKIY**, representado por su apoderado Julio César Oviedo Vivar, propietario de ciento veinte y ocho (128) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cien por ciento; correspondiéndole ciento veinte y ocho votos.
3. **RUSLAN DUMICH**, representado por su apoderado Alexander Tijomirov, propietario de ciento veinte y ocho (128) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cien por ciento; correspondiéndole ciento veinte y ocho votos.
4. **ARCENIO RAMIRO ROMERO VEGA**, por sus propios y personales derechos, propietario de dieciséis (16) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cien por ciento; correspondiéndole sesenta votos.

Para constancia de lo expresado, firman en el lugar y fecha indicada, el señor Presidente Ad Hoc y el señor Secretario Ad Hoc que certifica.


Julio César Oviedo Vivar
Presidente Ad Hoc

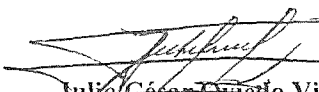

DIEGO XAVIER VACA DUEÑAS
Secretario Ad Hoc

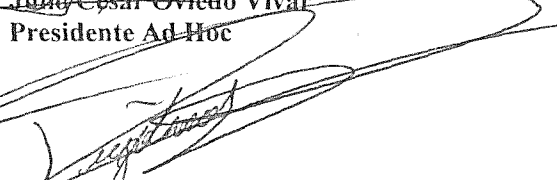
Habiéndose tratado el orden del día y una vez resueltos los puntos para el cual se instaló esta Junta General, el señor Presidente Ad-Hoc concede un receso de treinta minutos para la elaboración del Acta.

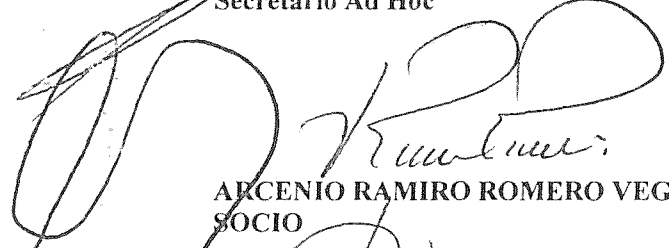
Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

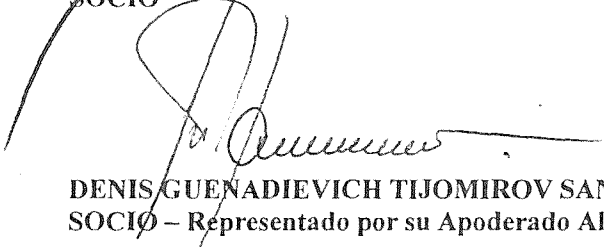
Se levanta la sesión a las 09H30.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente Ad-Hoc, los socios de la Compañía, y el señor Secretario Ad Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.

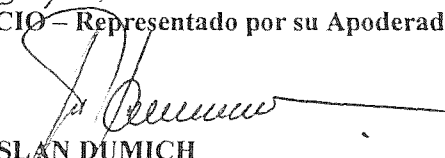

Julio César Oviedo Vivar
Presidente Ad Hoc


Diego Xavier Vaca Dueñas
Secretario Ad Hoc


ARCENIO RAMIRO ROMERO VEGA
SOCIO


DENIS GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO
SOCIO – Representado por su Apoderado Alexander Tijomirov


IVAN LYUTYANSKIY
SOCIO – Representado por su Apoderado Julio César Oviedo Vivar


RUSLAN DUMICH
SOCIO – Representado por su Apoderado Alexander Tijomirov


NOTARIA SUPLENTE EN CALDECIMO SENTA
CANTON QUITO

0012202

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170510318-0

ROMERO VEGA ARGENIO RAMIRO

EL ORO/ZARUMA/ZARUMA

04 DICIEMBRE 1966

REC. CIVIL 027- 0049 01824 M

EL ORO/ ZARUMA

ZARUMA 1966

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4444V4444

CASADO GLENDA KARINA JARAMILLO MINDO

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

HUMBERTO ROMERO

BERTHA VEGA

IBARRA DE EXPEDICION 19/07/2007

19/07/2019

REN 0260619

Imb



PULGAR DERECHO

[Handwritten mark]

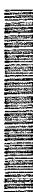
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

086-0018 1705103180
NÚMERO CÉDULA

ROMERO VEGA ARGENIO RAMIRO

IMBABURA OTAVALO
PROVINCIA CANTÓN
SAN LUIS
PARROQUIA ZONA

[Firma]
PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA



[Handwritten mark]

0012202

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANÍA 100204505-0
 JARAMILLO MIÑO GLENDA KARINA
 IMBABURA/OTAVALO/JORDAN
 04 MAYO 1971
 001- 0273 00545 F
 IMBABURA/ OTAVALO
 JORDAN 1971



[Signature]

EQUATORIANA***** E333313222
 CASADO ARGENIO RAMIRO ROMERO VEGA
 SUPERIOR TLGO.COMP. INFORMAT.
 JUAN MEDIAS JARAMILLO
 LUISA MARIA MIÑO
 IBARRA 14/04/2009
 14/04/2021
 REN 1077471



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

243-0011
 NÚMERO

1002045050
 CÉDULA

JARAMILLO MIÑO GLENDA KARINA

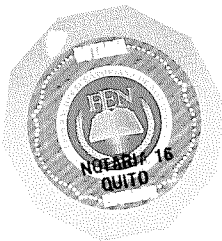
IMBABURA
 PROVINCIA
 SAN LUIS
 PARROQUIA

OTAVALO
 CANTÓN

[Signature]
 REPRESENTANTE DE LA JUNA



Se otorgó ante el Doctor Guillermo Córdova Villegas Notario Provisional de la Notaría Decimo Sexto del Cantón Quito, de cuyo archivo me encuentro actualmente encargada por Acción de personal número quinientos sesenta y ocho DNP de fecha treinta de Agosto del dos mil once, emitida por el Consejo de la Judicatura de Transición, en fe de ello confiero esta **QUINTA** copia certificada de la escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía GALAXYTRADE CORP. CIA.LTDA., en catorce fojas útiles; otorgado por ARGENIO RAMIRO ROMERO VEGA; a favor de DENIS GUENADIEVICH TUOMIROV SANCHO, RUSLAN DUMICH; IVAN LYUTYANSKIY; y a petición del Señor Diego Xavier Vaca Dueñas; legalmente sellada y firmada en Quito, a quince de Diciembre del dos mil once.

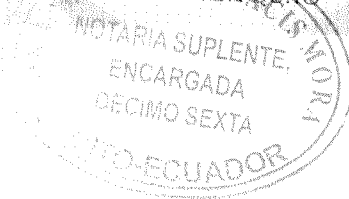


DRA. MYRIAM VILLACÍS MORA

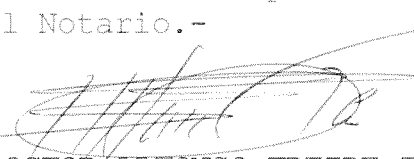
NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA DE LA NOTARIA DECIMA SEXTA DE QUITO

Dra. Myriam Villacís Mora

NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA
DE LA NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía "GALAXYTRADE CORP CIA. LTDA", de fecha 17 de julio del año 2.008, la Cesión de Participaciones de la referida compañía, otorgado por: Sr. Arcenio Ramiro Romero Vega, a favor de: Sr. Denis Guenadievich Tijomirov Sancho, Sr. Ruslan Dumich y Sr. Iván Lyutyanskiy, celebrado ante el Doctor Guillermo Córdova Villegas, Notario Provisional de la Notaria Décimo Sexta del Cantón Quito, el 13 de Junio del año 2.011, en los términos constantes en este instrumento público.- Quito, a 28 de Mayo del año 2.012.- El Notario.-


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador



ESPACIO EN BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 79777

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	53565
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1175
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1801913003	TIJOMIROV SANCHO DENIS GUENADIEVICH	Quito	CESIONARIO	Soltero
710215541	LYUTYANSKIY IVAN	No Determinado	CESIONARIO	Casado
8794123	DUMICH RUSLAN	No Determinado	CESIONARIO	No Determinado
1705103180	ROMERO VEGA ARCENIO RAMIRO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	13/06/2011
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS (P)
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GALAXYTRADE CORP CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 16 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N°2606 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 31 DE JULIO DE 2008, TOMO: 139.

ESPACIO
EN
BLANCO



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO



